



LAS CIUDADES ANTE EL RETO DE LA INMIGRACION

Pasqual Maragall, Presidente del CMRE

**“ESPAÑA COMIENZA A TENER
UN PESO ESPECIFICO IMPORTANTE
EN EUROPA”**



XXI CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

COOPERACION
INTERMUNICIPAL
PARA EL
FORTALECIMIENTO
DE LA
DEMOCRACIA
LOCAL

VALLADOLID (ESPAÑA)
12 - 19 - JULIO - 1992



CONSORCIO
PARA LA CONMEMORACION EN VALLADOLID
DEL V CENTENARIO DE LA PRESENCIA
ESPAÑOLA EN AMERICA



SUMARIO

3

Las ciudades ante el reto de la inmigración
Raimundo Aragón Bombín,
Director General de Migraciones:
"La intervención municipal va a ser decisiva para alcanzar la integración de los inmigrantes".

10

ACTUALIDAD

Subvención a los Juzgados de Paz.

14

URBANISMO

Mayor peso municipal en la legislación urbanística.

16

FUNCION PUBLICA

Incremento del complemento específico a los funcionarios.

19

Expo'92:
Escaparate del futuro

24

XXI CONGRESO DE LA OICI.

26

INTERNACIONAL

Red de colaboración de Ciudades Mediterráneas (MED-URBS).

31

JURISPRUDENCIA

Desempleo de cargos electos

36

Pascual Maragall,
Presidente del CMRE:
"España comienza a tener un peso específico importante en Europa".

INMIGRANTES

En los últimos años España ha empezado a ser un país receptor de migraciones. La estabilidad política y económica ha convertido a nuestro país en el destino para muchos ciudadanos de otras naciones, especialmente del norte de África y de América, en busca de mayor prosperidad económica en muchos casos y, en otros, de libertad y convivencia. De ser un país de emigrantes, hemos pasado a serlo de inmigrantes. Este fenómeno empieza ya a tener repercusiones importantes en algunas ciudades: colectivos de personas de otras lenguas, otras culturas y otras costumbres intentan convivir e integrarse en la sociedad, con enormes dificultades.

Las Corporaciones Locales tenemos, por tanto, un nuevo reto: facilitar la integración de estos colectivos, que deben enfrentarse a problemas de acceso a la vivienda, a la educación, al trabajo y, sobre todo, a la participación ciudadana. Nos parece positiva la oferta del Gobierno, expresada a través del Director General de Migraciones, en una entrevista que publicamos en esta edición, de participar en la Comisión Interministerial creada al efecto. Pero, como en numerosas ocasiones, las Corporaciones Locales nos encontramos con que, ante la inequívoca voluntad política de ejercer nuestra responsabilidad, existe una cierta incapacidad financiera que podría limitar nuestras posibilidades de atención a una necesidad tan ineludible como ésta.

La integración de los inmigrantes está empezando a ser un reto característicamente local y todos los poderes públicos de nuestro país han de conjuntar esfuerzos técnicos y financieros, para darle respuesta adecuada, antes de que se convierta en un problema.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Pedro Castro; Jesús Mañueco; José Rodríguez de Diego; José Ignacio Martínez de Aragón, Gonzalo Brun (Gabinete Técnico); Rosa Romero (Transporte); Pedro Mayor; Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



Grupos de inmigrantes hacen cola en la Dirección General de Migraciones. Hasta el momento se ha regularizado la situación de 127.407 a los que hay que añadir 93.000 que ya trabajaban legalmente en España en 1991.

LAS CIUDADES ANTE EL RETO DE LA INMIGRACION

La reciente etapa de esplendor económico vivida en nuestro país, unida al florecimiento y consolidación del sistema democrático, han hecho que España haya sido en los últimos años uno de los países elegidos por inmigrantes procedentes de países en vías de desarrollo.

Bien por motivos políticos, bien por razones económicas, los flujos migratorios que en la década de los sesenta llevaban a ciudadanos españoles a países industrializados han tomado ahora otro rumbo que obliga a los tres niveles administrativos a adoptar medidas que permitan la incorporación social y laboral de ciudadanos procedentes de Estados no comunitarios; el propio Gobierno, las Comunidades Autónomas y, sobre todo, las Corporaciones Locales, emprenden programas para afrontar una realidad que otros países europeos ya han vivido.

El pasado 10 de marzo el número de inmigrantes procedentes de terceros países que habían solicitado en el último plazo la regularización de su situación en España era de 132.934; de ellos, 127.407 obtuvieron una respuesta favorable. Las condiciones exigidas eran hallarse en España antes del 15 de mayo de 1991 y contar con un contrato laboral. En el proceso de regularización, según recoge en su informe la Comisión especial creada por el Consejo de Ministros

para el estudio de este fenómeno, ha sido especialmente importante la cooperación de los Gobiernos Civiles, de las Direcciones Provinciales de Trabajo y de los responsables policiales de cada provincia. Sobre este informe ha trabajado la Dirección General de Migraciones, creada recientemente para centralizar todas las actuaciones.

Sin embargo ésta es sólo una parte de la realidad de la inmigración en España; a los 127.407 regularizados ahora, hay que

sumar otros 93.000 que ya trabajaban legalmente en nuestro país en 1991; las cifras sobre solicitudes no responden al número real de personas que actualmente viven en nuestro país como inmigrantes ya que un buen número de ellos, difícil de precisar, lo hace de forma ilegal y proceden, en su mayoría, de Marruecos y de otros países norteafricanos. Los principales destinos de estos inmigrantes son grandes ciudades como Madrid o Barcelona, y de manera puntual, comarcas en las que se

desarrolla de forma generalizada una actividad concreta; tal es el caso de la zona de El Maresme, en Cataluña, o la comarca minera de El Bierzo, en León.

PREPARAR A LOS MUNICIPIOS

El primer nivel administrativo en sentir los efectos de este crecimiento atípico de población han sido las Corporaciones Locales. La aparición casi repentina de colectivos de inmigrantes ha obligado a Ayuntamientos y Diputaciones a adoptar medidas que permitan solucionar problemas como los de alojamiento, ocupación o enseñanza. El asesoramiento para emprender acciones ha venido, además de la Administración Central, de Organizaciones no Gubernamentales sensibilizadas por el problema y de otros colectivos nacidos hace tiempo para cubrir las necesidades de los emigrantes españoles en otros países.

En los cálculos elaborados por la Dirección General de Migraciones, Madrid figura como la provincia que aco-

ge a un mayor número de inmigrantes. A continuación se sitúa Barcelona y, con menos incidencia, Baleares, Gerona, Murcia y cinco provincias más que cuentan con cifras de inmigrantes legales superiores a 2.000.

La puesta en marcha de programas de actuación se encuentra, en la mayoría de

Las Administraciones Locales deben solucionar problemas de alojamiento, ocupación y enseñanza, para lograr la integración de marroquíes e iberoamericanos, principales colectivos de inmigrantes en España.

los casos, en su tramo inicial. Así, el Ayuntamiento de Madrid tuvo que intervenir el año pasado con 3.300.000 pesetas que representaban la última parte de su partida presupuestaria. Esta cantidad se destinó a subvencionar talleres en cuya

financiación ya participaba el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSER-SO) y en los que se daba a los inmigrantes cualificación en el curtido de piel y napa. En la actualidad estos talleres están en relación con la Junta Municipal de Distrito correspondiente.

Para 1992 se han programado más intervenciones. La primera de ellas, dirigida a la formación de los responsables del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, permitirá a cinco de los técnicos municipales del ramo asistir a un seminario sobre Multiculturalismo y Sensibilización ante la Xenofobia organizado por la Universidad de Comillas y la Universidad Autónoma de Madrid. Además, están programados para el primer semestre unos cursos dirigidos al personal de Servicios Sociales de todas las Juntas Municipales de Distrito y una serie de subvenciones procedentes de la partida de Integración y Reinserción Social.

Para conocer más de cerca la situación en la que viven los inmigrantes, el Ayuntamiento ha encargado dos estudios, uno sobre enclaves marginales, que per-

Raimundo Aragón Bombín, Director General de Migraciones

“La intervención municipal va a ser decisiva para alcanzar la integración de los inmigrantes”

La intervención de las Corporaciones Locales, como primer nivel administrativo afectado por la proliferación de población inmigrante en España, va a ser decisiva para lograr la integración de este nuevo colectivo. En estos términos se manifestaba el Director General de Migraciones, Raimundo Aragón Bombín, que en declaraciones a Carta Local explica las iniciativas que ya se han adoptado para mejorar la situación de la población inmigrante, algo que ya conocen los españoles que en su día emigraron a otros países.

La Dirección General del Migraciones —dice— se creó sobre la antigua Dirección General del Instituto Español de Emigración, que venía funcionando desde los años sesenta y que fue el organismo que realmente se encargó de canalizar los flujos migratorios hacia Europa y asistir en todos los terrenos a los emigrantes españoles en el exterior. Desde 1986 tenía competencias también en materia inmigratoria pero seguía conservando su antigua denominación porque todavía pesaba mucho la actividad



de España como país de emigración y podía interpretarse como un olvido de los emigrantes españoles, de los que todavía quedan 1.700.000 en el exterior. La creación se produjo en octubre del año

pasado, porque en ese momento el porcentaje de emigrantes españoles y el de inmigrantes extranjeros estaba equilibrado. Además el Parlamento había aprobado una proposición no de ley que ins-

mitirá cuantificar y elaborar políticas destinadas a evitar la creación de "guetos", y otro sobre el perfil psicosocial y laboral de la población de estos enclaves.

Una de las medidas más llamativas ha sido el concierto establecido por el Ayuntamiento para que los inmigrantes puedan recibir asistencia sanitaria en los Centros de Promoción de Salud. Aunque estos Centros operan habitualmente en el terreno de la medicina preventiva, en el caso de los inmigrantes ampliarán su espectro de actividades y podrán funcionar también como clínicas.

Entre los proyectos previstos para este año por la Ayuntamiento madrileño está el de la colaboración con Organizaciones no Gubernamentales que, entre otros aspectos, ofrecen gratuitamente asistencia jurídica a los inmigrantes. Otros proyectos son el de formación de mediadores sociales, el de fomento del asociacionismo y la creación de un centro de acogida para ciudadanos dominicanos en Aravaca.

taba al Gobierno a crear un servicio de inmigración en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La creación obedece, por tanto, a la aceptación de una realidad migratoria actual y a un compromiso parlamentario. Las estructuras administrativas actuales se componen de una Subdirección General de Movimientos Migratorios, que se ocupa de los temas emigración, de libre circulación y de emigraciones interiores; otra de Inmigración y una más de Promoción y Acción Social que se ocupa de la protección, tanto de los emigrantes como de los inmigrantes.

—¿El flujo migratorio hacia España ha cogido muy por sorpresa a las estructuras administrativas?

Los problemas más graves con los que tropieza la población inmigrante en Madrid y su provincia empiezan por el idioma. A ello se une el hecho de que, a decir de los expertos, Madrid es una de las ciudades que más margina. Sin embargo, y por contra, también es la ciudad española en la que sobrevivir, aunque en situaciones precarias, es más fácil. De ahí que sea la Comunidad Autónoma en la que están asentados, además del mayor número de inmigrantes en situación regularizada, la mayor parte de los ilegales. Según los datos recogidos por el Ayuntamiento, los inmigrantes han pasado a constituir un bloque muy representativo dentro del colectivo de mendigos; así, por ejemplo, más de un 40 por 100 de la población acogida en el Albergue de



Bazares y venta ambulante son dos de las actividades más desarrolladas por los inmigrantes de origen africano.

—España nunca había sido un país con tradición inmigratoria, sino más bien al revés. Existía un movimiento de emigración mucho más profundo y variado de lo que la opinión pública cree. Es poco conocido, por ejemplo, que a principios de siglo hubo un importante flujo migratorio de españoles al Norte de Africa, también llamadas "emigraciones golondrina" o de temporada, por las que trabajadores del campo iban a realizar y enseñar determinados cultivos agrícolas; así, la producción

vinícola de esta zona fue realizada en su mayoría por trabajadores españoles. Cuando estas personas, tras la descolonización del Norte de Africa, retornan a las metrópolis colonizadoras, sobre todo al Sur de Francia, donde siguen cultivando vinos, se comprueba que sus apellidos son españoles. Los emigrantes españoles no han sido sólo los "indianos" que iban a América ni aquellos que con su maleta de cartón se dirigían a Alemania.

Por tanto, existe legislación escrita desde hace

San Isidro es inmigrante, en su mayoría de origen marroquí.

La futuras actividades planteadas en el Ayuntamiento se centran sobre todo en la formación de las nuevas generaciones del colectivo de inmigrantes y en la llegada de las familias de los que ya residen en el municipio.

INICIATIVAS PROVINCIALES

La mayor parte de las Diputaciones que se enfrenta al problema de la inmigración lo hace ahora en una primera fase. Este es el caso de la Diputación de Barcelona, la provincia que con 20.711 inmigrantes legalizados acoge a un mayor colectivo después de Madrid. La primera

más de cien años. Sin embargo, la inmigración hasta los años ochenta tenía una evolución del dos al cinco por 100; 10.000 o como mucho 20.000 personas eran las que cada década aumentaban sobre la década anterior. En los ochenta se produjo un fuerte salto cualitativo. A finales de 1991, por primera vez, como consecuencia del proceso de regularización, la configuración de población extranjera en España fue idéntica a la de los países desarrollados; hasta 1991 era mayor el número de residentes extranjeros procedentes de países europeos que de países subdesarrollados. En 1992 ya ocurre lo contrario, en la misma línea que hace pocos años ocurría en Alemania o Francia.

actuación que se está llevando a cabo en el ámbito provincial es la de contabilización de inmigrantes ya que la mayor parte de ellos son ilegales.

Según las primeras conclusiones la zona que acoge el mayor volumen de población de este segmento es Barcelona capital, y dentro de ella, el casco antiguo. Barrios como el de Ciudad Vieja cuentan con gran densidad de inmigrantes, la mayor parte de los cuales son ilegales y sobreviven gracias trabajos ocasionales en el ámbito de la economía sumergida, sobre todo en los sectores de la construcción y de la venta ambulante.

Fuera de la capital, el núcleo más conocido es el del Maresme; en esta zona se asientan grupos de origen centroafricano ocupados en el sector agrícola que cuentan con buenos niveles de integración social gracias a la asistencia de entidades culturales centroafricanas perfectamente coordinadas con la población autóctona.

En otros puntos del cinturón industrial barcelonés, concretamente en las localidades de Santa Coloma de Gramanet y

Badalona, la población inmigrante, de procedencia norteafricana en su mayoría, es la protagonista del resurgimiento económico del sector textil; este sector productivo, tras la crisis vivida hace unos años, atiende ahora a su resurgimiento en forma de pequeños talleres en los que la producción alcanza ya niveles importantes gracias a la mano de obra foránea.

Los expertos de la Diputación de Barcelona consultados se mostraron a favor de emprender medidas dirigidas a ámbitos provinciales, sobre todo cuando se trata de actuar en municipios pequeños. Algunas iniciativas locales llevadas a cabo en municipios con pocos recursos suelen derivar en sobrecargas; este es el caso del Ayuntamiento de Manlleu que en su día dispuso un centro de asistencia municipal dirigido a los inmigrantes de la localidad; poco después el centro se vio desbordado por la asistencia al mismo de los inmigrantes de toda la comarca. El resultado es que cada vez son menos los municipios que realizan este tipo de actividades y más los que reclaman la cooperación de la Diputación a la hora de elaborar planes de



Algunos colectivos se agrupan en asociaciones que en muchos casos facilitan la integración.

asistencia a la población inmigrante, sobre todo ahora, cuando la población ya estabilizada trae a sus familias. Al igual que ocurre en otras Diputaciones y Ayuntamientos, los expertos de la Diputación de Barcelona trabajan en colaboración con Organizaciones no Gubernamentales y con centrales sindicales.

Además de la población africana ya citada, la provincia de Barcelona recibe a otras etnias cuyas actividades están muy delimitadas. La población oriental, sobre todo de origen coreano, ubicada en la provincia, es una de las más estabilizadas y prósperas; normalmente se ocupa en

Yo creo que esto nos ha cogido desprevenidos a todos pero sólo relativamente, porque aunque es verdad que nos hemos venido preocupando más de los emigrantes, no es menos cierto que las personas que han desempeñado estas funciones con españoles en el extranjero están muy bien capacitadas para abordar la problemática de los inmigrantes, que no es muy distinta. Los problemas lingüísticos, de alojamiento o de enseñanza que tienen los inmigrantes son los mismos que tuvieron los ciudadanos españoles en los primeros tiempos de emigración, y ya los conocemos. Ya existe sensibilidad por estos temas; lo único que hace falta ahora es cambiar el sentido, pero con el mismo objetivo, el

de la integración social y laboral de estas personas.

—¿Cómo actúa la Administración frente a esta nueva realidad?

—Hay varios elementos. La proposición de ley instaba al Gobierno a que

está a punto de realizarse es la creación de una Comisión Interministerial que será el órgano de coordinación administrativa hacia objetivos comunes y con competencias sobre el mismo colectivo.

Ayuntamientos y Comunidades Autónomas participarán en la Comisión Interministerial que empezará a funcionar antes del verano.

adoptase diferentes medidas, algunas de las cuáles ya se han puesto en funcionamiento: la regularización, la imposición de visados, la creación del servicio de inmigración o la de las oficinas únicas. Otra medida especialmente importante que

Este es un foro en el que han de integrarse Ayuntamientos y Comunidades Autónomas. De ahí nuestros contactos con la FEMP como interlocutor privilegiado para establecer fórmulas de coordinación con los Ayuntamientos. La Comi-

sión estaría integrada por los Ministerios afectados, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y podría entrar en funcionamiento antes del verano, porque el borrador ya está terminado.

—¿En que campos de actuación tendrán más importancia las Corporaciones Locales?

—Hay cuatro campos de actuación fundamentales. El primero es el de la educación como camino real para la integración, tanto para superar la barrera lingüística como para conocer conceptos generales. El segundo tema es el trabajo; una persona que no se integra laboralmente es ya un marginado social. Estos son los dos motores fundamentales, pero hay

negocios propios como gimnasios y restaurantes; su nivel de integración es alto y su estilo de vida muy ordenado.

En cuanto a los de origen iberoamericano es preciso distinguir entre dos grupos: los procedentes de países ricos que, normalmente cuentan con una titulación superior y no tienen demasiados problemas para encontrar trabajo, y los de países pobres, sin titulación, que normalmente son ilegales y se ocupan en trabajos ocasionales. Entre los primeros figura un buen número de médicos, psicólogos y sociólogos; en el segundo grupo hay artesanos y trabajadores no especializados que habitualmente se dirigen al sector de la venta ambulante. Finalmente, y sin demarcación territorial clara por el momento, la provincia de Barcelona empieza a recibir a ciudadanos de la Europa del Este.

PROCEDENCIA

Dentro del conjunto de inmigrantes la Administración diferencia entre varios

colectivos; por un lado aparece el grupo más numeroso, el de inmigrantes económicos, procedentes de países pobres, que se acercan a España con la idea de trabajar y obtener por ello unos ingresos imposibles en sus países de origen. Por otro lado están los de naturaleza política, que solicitan la categoría de refugiados, y cuyo número, según el censo de 1991, apenas superaba los 8.000.

Dentro del primer grupo, y tomando como base los datos de regularización elaborados en marzo de este año, la nacionalidad más representada es la marroquí (40.238 inmigrantes regularizados). A gran distancia le sigue la población argentina, peruana y dominicana. Los inmigrantes asiáticos proceden en su mayoría de China (3.327) y de Filipinas (2.498), y los africanos, además del colectivo marroquí ya mencionado, tienen su origen en Argelia (2.699), Gambia (1.775) y Senegal (1.389). En cuanto a los países del Este, la colonia más representativa es la de Polonia (3.163). Otros colectivos representados son los de Chile, Brasil y Uruguay.

Analizada por sexos, la mayor parte de la población inmigrante está compuesta por varones (un 68 por 100 frente al 32 por 100 de mujeres). En cuanto a la ocupación, un 90 por 100 son trabajadores por cuenta ajena, mientras que tan sólo el 10 por 100 se ocupa en negocios propios.

Por sectores de actividad, el de servicios es el que absorbe a un mayor número de inmigrantes (un 58,79 por 100), seguido del agrícola, que normalmente cubre trabajos por temporada y exige a los trabajadores grandes desplazamientos geográficos. La construcción es el tercer gran sector ocupacional.

Las colonias de marroquíes son las más numerosas en todas las provincias, especialmente en Madrid. Otros casos destacados son los de la provincia de Gerona, donde existe un importante colectivo de inmigrantes procedentes de Gambia, o las de Murcia, Tarragona y Valencia, donde el segundo colectivo más representado es el argelino. ■

otros dos signos que permiten ver como evoluciona la integración: la vivienda, por ejemplo, es fundamental; un modelo de barrios o de áreas de inmigrantes ya constituiría un problema de marginación. El cuarto tema, en el que los Ayuntamientos desempeñan un papel importante es el de la participación ciudadana. Promover la participación de inmigrantes en asociaciones, el reconocer la diversidad cultural mediante actuaciones municipales (celebración de fiestas tradicionales de la población inmigrante, por ejemplo) y en general diseñar política que integren esas diversidades es una tarea de índole municipal. Más adelante podría llegar la participación electoral, que no tie-

ne por qué ser en el ámbito político; puede darse a través de los Consejos Municipales u órganos consultivos en los que este colectivo puede participar de manera habitual y no sólo ante la aparición de conflictos. En cualquier caso, las elecciones municipales serían los primeros comicios participados por población inmigrante.

—¿Existe algún municipio cuya actuación pueda servir de modelo?

—Desde aquí tenemos noticia de iniciativas municipales muy interesantes en aspectos como escolarización y asistencia social al este colectivo. Sin embargo, como todavía no existe ese foro que es la Comisión Interministerial, quizá no dis-

ponemos de la información conjunta necesaria para indicarnos el modelo a seguir. Hay experiencias en Ayuntamientos de la provincia de León en los que la integración escolar se ha producido de una forma muy razonable, pero modelos conjuntos no existen todavía. De cualquier forma, encontrar un modelo homogéneo es difícil porque la población inmigrante tampoco es homogénea. No tienen las mismas necesidades los procedentes de Iberoamérica que los procedentes del Magreb.

—¿Cuál es el colectivo con mayores problemas de integración?

—Probablemente los magrebíes y centroafri-

canos, porque además numéricamente son el más grande y el que la población autóctona identifica más con el inmigrante. Los latinoamericanos, incluso la primera generación, se integran con mucha facilidad, entre otras cosas porque no tienen la barrera del idioma. Los procedentes de la Europa del Este son poco numerosos; están llegando por la vía del refugio y del asilo, aunque la mayoría son económicos. El colectivo polaco es el más representativo. En general son personas jóvenes con una cualificación media y media alta que les facilita la integración. Por otro lado su cultura es, pese a la distancia geográfica, más próxima a la española. ■



GIRONA 13 - 14 - 15 XI 1992

LA PROXIMA FUNERALIA NO DEJE QUE SE LA CUENTEN

Si la CEE se halla entre sus objetivos,
su punto de referencia es FUNERALIA,
el salón funerario europeo en España.

En Noviembre-92 repetimos
y le convocamos a la segunda edición,
con argumentos tangibles y definitivos:
4.227 visitantes profesionales procedentes de España,
Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Holanda, Gran Bretaña, Portugal,
Andorra, Austria, Irlanda y Suiza,
y 85 expositores directos representando a más de 500 firmas
es el balance de la primera.

Esta vez participe, benefíciense y "cuéntese" usted entre nosotros.

EL SALÓN FUNERARIO EN ESPAÑA



Fira de Girona

PALAU DE FIRES. Passeig de la Devesa, 34-36 - 17001 GIRONA
Tel. (Nac.)972 - 419100 Fax (Nac.)972 - 20 89 74. Télex 56239 IFG

BREVES

El próximo día 4 de junio se van a celebrar en la sede de la FEMP las **primeras Jornadas sobre Seguros para Administraciones Locales, organizadas por el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP**. Estas son las primeras de una serie de encuentros entre responsables de la Administración Local y el sector asegurador, para el estudio y conocimiento de los riesgos que gravitan sobre las Corporaciones Locales y las soluciones más idóneas aportadas por el Servicio de Riesgos y Seguros.

La convocatoria está dirigida a responsables políticos y técnicos de las Corporaciones Locales, sobre cuyo cometido recaiga la administración del Patrimonio Municipal, la dirección del Personal y la responsabilidad exigible a la Administración. El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 20 de mayo. Para más información pueden dirigirse al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP. C/ Nuncio, 8. 28005 Madrid. Teléfono (91) 2659406. FAX (91) 2652416.

La FEMP ha dirigido un **cuestionario a todos los municipios de más de 20.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas para obtener la información que permita actualizar los datos sobre las ayudas que en concepto de cooperación descentralizada al desarrollo han realizado las Corporaciones Locales durante 1991, así como las que tienen previsto realizar en 1992 y 1993.**

El creciente interés que ha despertado en los últimos tiempos la idea de cooperación descentralizada ha permitido a la FEMP avanzar en esta materia y mantener una estrecha colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Técnicos y responsables políticos de las principales ciudades españolas estudiaron en un seminario celebrado en la sede de la FEMP a primeros de abril la **coordinación de las acciones llevadas a cabo por las Organizaciones no Gubernamentales en el ámbito municipal**. En el transcurso del seminario se dio a conocer el preinforme de un estudio cualitativo elaborado por la Comisión de Servicios Sociales, que aporta soluciones y sugerencias para armonizar las acciones de las ONG's y de los Departamentos de Servicios Sociales. ■

SUBVENCION A JUZGADOS DE PAZ

En el B.O.E. del pasado 9 de abril queda recogida la distribución de la subvención a Ayuntamientos por el funcionamiento de los Juzgados de Paz. Tal distribución, que ha sido aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo pasado, es la siguiente:

Ayuntamientos con población de:	Cuantía anual/ptas.
1 a 499 habitantes	60.000
500 a 999 habitantes	90.000
1.000 a 2.999 habitantes	175.000
3.000 a 4.999 habitantes	240.000
5.000 a 6.999 habitantes	288.000
7.000 o más habitantes	325.000

No toman parte en la distribución, en función del traspaso de competencias, los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Cataluña.

El propio acuerdo del Consejo de Ministros toma en cuenta la escasa actividad de los Juzgados de Paz en municipios con población inferior a 500 habitantes,

razón por la que justifica la reducción de la correspondiente subvención hasta las 60.000 pesetas.

Debe destacarse que la cuantía total de 798 millones de pesetas, prevista por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, es un 8,5 por 100 menor que la establecida para el año 1991.

Tan escasa dotación ha motivado que la FEMP dirigiera una carta al Ministro de Justicia mostrándole su disconformidad ante la escasez de recursos y reiterándole su consideración al respecto de que los gastos ocasionados por el ejercicio de competencias ajenas deberían ser "compensados" y no "subvencionados". ■

Ayuntamiento de La Coruña

PREMIO NACIONAL DE DEPORTES 1991

El Ayuntamiento de La Coruña recibió el pasado 9 de abril del premio "Consejo Superior de Deportes" que este organismo otorga cada año a la Entidad Local que haya tenido las iniciativas más destacadas para el fomento del deporte, tanto en la promoción y organización de las actividades como en la dotación de instalaciones comunitarias.

En el jurado que decidió la adjudicación de los premios se encontraban, en representación

de la FEMP, el Teniente de Alcalde de Palma de Mallorca, Fernando Giménez Pascual; el Alcalde de San Sebastián de los Reyes, José Luis Blanco Velasco; el Concejal de Madrid, José Gabriel Astudillo López, y el Alcalde de Quintanar de la Orden, Manuel Goya Burgués.

Próximamente, el Alcalde de La Coruña recibirá el trofeo correspondiente al premio de manos de S. M. el Rey en un acto solemne que se celebrará en el Palacio Real.

Informado favorablemente por la CNAL

MAS DE 90.000 MILLONES PARA EL PLAN ECONOMICO LOCAL

La Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) acordó informar favorablemente las diferentes líneas de ayuda contenidas en el Programa de Cooperación Económica Local del Estado para 1991, en su sesión plenaria celebrada el 2 de abril. El Programa alcanza una subvención total de 25.041 millones de pesetas que generarán una inversión total mínima de 90.120 millones de pesetas.

La finalidad de estas ayudas es la dotación de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local y, prioritariamente, de los establecidos como mínimos en el artículo 26 de la Ley de Régimen Local.

El programa prevé para Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios una subvención de 7.100 millones de pesetas, con una inversión generada de 38.200 millones. Estos Planes, como se sabe, son aprobados anualmente por las Corporaciones Provinciales e Insulares y están financiados por éstas, los municipios afectados y el Estado, a través de este programa. Los servicios básicos que incluye se refieren especialmente a suministro de agua, saneamiento, alumbrado público, pavimentación y acceso a núcleos comunicados.

Los Programas de Acción Especial, con una subvención prevista de 5.632 millones de pesetas y un inversión mínima de 14.500 millones, se desarrollan en zonas en las que las infraestructuras y equipamientos básicos son comparativamente más bajos que los niveles medios existentes. Para el ejercicio de 1992 se han añadido 11 nuevas propuestas para su declaración por el Consejo de Ministros, además de las 37 ya existentes. Las nuevas zonas, cuya

declaración fue informada favorablemente por la CNAL son las siguientes: Merindades y Pinares (Burgos); Las Hurdes, Sierra de Gata y Valencia de Alcántara (Cáceres); Els Ports-Maestrat (Castellón); Serranía Alta y Media (Cuenca); Zonas Nordeste, Noroeste y Sureste (Lugo) y Sierra Sur (Sevilla);

En lo que se refiere a Red Viaria Local, el programa incluye una subvención de 3.585 millones de pesetas y la generación de una inversión de 7.200 millones. Esta línea de ayuda tiene

cinco instrumentos comunitarios: Programa Operativo Local, Objetivo 1 (zonas desfavorecidas); Programa Objetivo 5b (zonas rurales); INTERREG (zona fronteriza hispano-portuguesa); REGIS (Canarias) y Actuación Complementaria al INTERREG (zona transfronteriza hispano-portuguesa).

El Programa de Cooperación Económica Local prevé, además, las siguientes líneas de ayuda: una subvención de 945 millones de pesetas, con una inversión de 3.760 millones, para

	SUBVENCION (en millones de ptas.)	INVERSION GENERADA
Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios	7.100	38.200
Programa de Acción Especial	5.632	14.500
Inversiones Culturales	945	3.760
Red Viaria Local	3.585	7.200
Planes de Emergencia Nuclear	170	350
Programas Operativos y Transfronterizo	5.959	23.500
Proyectos Singulares	875	1.050
Otros Proyectos Sectoriales	775	1.560
TOTAL	25.041	90.120

como fin específico para 1992 la mejora y conservación de carreteras y caminos locales mediante actuaciones que corrijan las deficiencias en materia de anchura de vías, estado del firme, señalización, etc.

Para los Programas Operativos y Transfronterizos se incluye una subvención del FEDER de 9.136,5 millones de pesetas, lo que unido a la subvención del Gobierno, de 5.959 millones, generará una inversión de 23.500 millones. Contempla actuaciones de cooperación económica local en

inversiones culturales con motivo del V Centenario; otras, de 170 millones de pesetas, con una inversión total de 350, para Planes de Emergencia Nuclear; otra, de 875 millones de pesetas, con una inversión de 1.050 millones, para Proyectos Singulares (actuaciones individualizadas en localidades concretas); y otra subvención de 775 millones de pesetas, con una inversión de 1.560 millones, para Otros Proyectos Sectoriales, especialmente para actuaciones relacionadas con la prevención y la extinción de incendios. ■

Agenda

MAYO

SEMINARIO SOBRE LA INTERDEPENDENCIA NORTE-SUR. EL PAPEL DE LAS ASOCIACIONES DE PODERES LOCALES

París, 12 y 13 de mayo de 1992. Organiza: Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa y el Centro Norte-Sur. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

VI CONGRESO MUNDIAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL TRAFICO EN CARRETERA

Estambul, del 12 al 14 de mayo de 1992. Organiza: Asociación Turca de Seguridad en el Tráfico. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

SEMINARIO SOBRE ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES

Madrid, 21 y 22 de mayo de 1992. Organiza: Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica del Ministerio para las Administraciones Públicas. Información: Secretaría del Seminario. C/ Santa Engracia, 7. Teléfono: (91) 446 17 00.

IV JORNADAS INTERNACIONALES DE ALCALDES CONTRA LA DROGA

Buenos Aires (Argentina), del 21 al 25 de mayo de 1992. Organiza: Municipalidad de Buenos Aires. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE TRAFICO

La Llanera-La Morgall (Asturias), del 25 al 29 de mayo de 1992. Organizan: Secretaría de Estado para la Seguridad y Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Secretaría de Estado para la Seguridad. Teléfono: (91) 319 83 70.

I JORNADAS SOBRE TRANSPORTE URBANO, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

Madrid, 28 y 29 de mayo de 1992. Organiza: SERMASA (Sociedad de la Energía y del Medio Ambiente de Madrid), en colaboración con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. Información: SERMASA. Teléfono: (91) 431 34 05.

JUNIO

I JORNADAS DE SEGUROS PARA ADMINISTRACIONES LOCALES

Madrid, 4 de junio de 1992. Organiza: Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP. Colabora: Instituto *Cooper & Lybrand*. Información: Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

CONFERENCIA SOBRE LA ENERGIA Y LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA CE

Lisboa, 4 y 5 de junio de 1992. Organizan: Comisión de la CE y el Ministerio de Industria y Energía de Portugal. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

TEM'92. TRAFIC'92. ISWA'92

Madrid, del 15 al 19 de junio de 1992. Organiza: IFEMA (Institución Ferial de Madrid). Información: IFEMA. Teléfono: (91) 722 50 00.

ENCUENTROS DE PARTICIPACION CIUDADANA



Representantes de la Comunidad de Madrid, el INAP y el Ayuntamiento de Vigo en un momento de los debates.

Durante los pasados días 31 de marzo y 1 de abril, la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) recibió a los participantes en los Encuentros de Participación Ciudadana. Esta convocatoria, que forma parte del programa de cursos del Plan de Formación de la Administración Local para el primer semestre de 1992, ha reunido a técnicos y cargos electos expertos, entre los que se encontraban el Alcalde de Córdoba y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la FEMP, Herminio Trigo Aguilar; el Concejal de Barcelona, Albert Batlle i Bastardas, y el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana de Granada, Jesús López García.

El objetivo de los Encuentros ha sido realizar un análisis y puesta en común de los canales de participación ciudadana que existen en las instituciones locales. Las áreas abordadas han

sido los canales de participación ciudadana, cuya ponencia corrió a cargo del Alcalde de Córdoba; el marco jurídico en el que se desarrolla la participación, expuesto por Albert Batlle, Concejal de Barcelona; la participación ciudadana como base para conocer los problemas y emprender actuaciones; la ejecución de proyectos, la participación ciudadana y el medio ambiente, su relación con la política de consumo y los consejos sectoriales de consumo, dentro de la organización y funciones de los servicios municipales de consumo.

En la organización de estos cursos han participado la Subdirección General de Formación en Administración Local, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y el Instituto Nacional de Consumo. ■

Circular de la Dirección General de Tributos

APLICACION DEL IVA A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Con fecha 22 de enero de 1992, la Dirección General de Tributos emitió una circular al objeto de establecer criterios para la aplicación del IVA en los contratos administrativos afectados por la modificación de los tipos impositivos de dicho impuesto efectuada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, la cual por su interés transcribimos a continuación:

“El artículo 81 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, modifica los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido, elevando el tipo general del 12 al 13 por 100.

El artículo 25 del Reglamento del citado Impuesto, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, establece que “en las entregas de bienes y prestaciones de servicios al Estado y sus organismos autónomos, a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, se entenderá siempre que los sujetos pasivos del Impuesto, al formular sus propuestas económicas, aunque sean verbales, han incluido dentro de las mismas el Impuesto sobre el Valor Añadido, que no obstante deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido”.

La variación indicada del tipo general del IVA y la aplicación del mencionado artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, han determinado dudas de interpretación en relación con la tributación de los contratos administrativos celebrados con anterioridad al año 1992 y que se encuentren pendientes de ejecución, en todo o en parte, después del 31 de diciembre de 1991.

En consecuencia, procede dictar las instrucciones necesarias para unificar los criterios en la aplicación de la normativa del Impuesto relativa a los contratos suscritos con las Entidades Públicas.

El artículo 14 de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece lo siguiente:

1. Se devengará el Impuesto:

A) En las entregas de bienes, cuando tenga lugar su puesta a disposición o, en su caso, cuando se efectúen conforme a la legislación que les sea aplicable.

B) En las prestaciones de servicios, cuando se presten, ejecuten, o efectúen o, en su caso, cuando tenga lugar la puesta a disposición de los bienes sobre los que recaigan.

2. En las operaciones sujetas a gravamen que originen pagos anticipados anteriores a la realización del hecho imponible, el Impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.

El artículo 27, número 3 de la misma Ley, preceptúa que “el tipo impositivo aplicable a cada operación será el vigente en el momento del devengo”.

De acuerdo con los preceptos indicados, esta Dirección General considera ajustadas a derecho las siguientes instrucciones:

Primera.- Los contratos celebrados por la Administración Pública que se encuentren pendientes de ejecución, en todo o en parte, el día 1 de enero de 1992, en cuyos precios de oferta respectivos se hubiese incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido según lo previsto en el artículo 25 de su Reglamento y respecto de los cuales, de acuerdo con la normativa vigente, no se hubiese devengado dicho

Impuesto, se cumplirán abonando al contratista el precio cierto de aquellos contratos incrementando en la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al momento en que se devengue el Impuesto en las operaciones sujetas al mismo.

En particular, en las certificaciones de obra expedidas después del 31 de diciembre de 1991, la cantidad a abonar por las Entidades Públicas será la que resulte de añadir al precio cierto la cuota del Impuesto calculada al tipo del 13 por 100.

Asimismo, en las certificaciones de obras expedidas antes del día 1 de enero de 1992, satisfechas con posterioridad a dicha fecha y que no correspondan a entregas de obra, totales o parciales, efectuadas antes de 1992, la cantidad a abonar será, igualmente, la que resulte de añadir al precio cierto la cuota del Impuesto calculada al 13 por 100.

Segunda.- A estos efectos, se entenderá por precio cierto el de adjudicación menos la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido calculada al tipo vigente en el momento de la adjudicación del contrato.

Asimismo, el precio de adjudicación ha de entenderse con las modificaciones contractuales que pudieran afectarle, tales como proyectos reformados, revisiones de precios o cualquier otro concepto, como consecuencia de la aplicación de normas legales existentes al efecto.”

En conclusión, el precio de los contratos adjudicados en 1991 y que se encuentren pendientes de ejecución, en todo o en parte, el día 1 de enero de 1992, si en el mismo estaba incluido el IVA, se verá incrementado de acuerdo con las normas que establece la circular transcrita, como consecuencia de la aplicación de los nuevos tipos impositivos del IVA. ■

Borrador de Texto Refundido de la Ley del Suelo

MAYOR PESO MUNICIPAL EN LA NUEVA LEGISLACION URBANISTICA

Las Corporaciones Locales tendrán derecho a un aprovechamiento tipo de un 15 por 100 en las actuaciones urbanísticas sobre suelos urbanos y urbanizables, tal y como ya se contemplaba en la Ley 8/90, según afirmó el Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell, en la Jornada de Reflexión sobre la aplicación y posibilidades de la normativa urbanística vigente, que el pasado 1 de abril reunió en Madrid a representantes del MOPT y a Alcaldes y Concejales de Urbanismo de un buen número de municipios españoles, encabezados por los miembros de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico de la FEMP, que preside el Alcalde de Salamanca, Jesús Málaga. En esta Jornada fue presentado un borrador del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con el que la Administración armonizará definitivamente los contenidos legislativos en materia urbanística.

TEXTO REFUNDIDO

La elaboración de un Texto Refundido que viniera a armonizar y clarificar las lagunas legales existentes en temas urbanísticos, fue un compromiso contraído hace dos años y recogido en la propia Ley 8/90 de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. En el borrador presentado, que llega con un retraso de un año respecto a las previsiones de la Ley 8/90, están recogidos algunos aspectos que modifican o amplían las actuaciones municipales contempladas ya en la Ley mencionada. Uno de ellos es el que hace referencia a la clasificación del suelo, que ahora contempla tres tipos: el suelo urbano (el incluido dentro de los planes de urbanismo como tal por contar con todos los servicios de abastecimiento necesarios para atender a la población de una nueva edificación), el suelo urbanizable (todos aquellos terrenos que el Plan Municipal de Urbanismo con-



El Presidente de la Comisión de Urbanismo de la FEMP, Jesús Málaga, junto al Ministro José Borrell.

sidere, en principio, aptos para ser urbanizados) y el suelo no urbanizable (los terrenos que el Plan o las normas quieran preservar de la urbanización por sus valores paisajísticos, agrícolas o de otro tipo).

El Texto Refundido dedica un capítulo a los instrumentos de intervención en el mercado del suelo, dentro del cual se presta especial atención al Patrimonio Municipal del Suelo, que habrá de ser destinado a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social. En lo que se refiere a creación de este patrimonio, el Texto Refundido refuerza los derechos de tanteo y retracto ya contemplados en la Ley 8/90. Otra de las novedades que aparecerá recogida en el Texto Refundido será la relativa a las expropiaciones promovidas por los Planes Urbanísticos Municipales para incrementar sus patrimonios de suelo. Según las opiniones de los responsables municipales de urbanismo presentes en la Jornada, es necesario elaborar criterios para la valoración objetiva de los terrenos expropiados, de forma que las tasaciones elaboradas por los Juzgados de Expropiación y las elaboradas por el Ayuntamiento no difieran en la medida en que lo hacen ahora. Como sugerencia, se apoyó la idea de tomar los valores catastrales como punto de referencia.

El régimen urbanístico de la propiedad del suelo y los derechos y deberes de sus

propietarios constituyen otro aspecto ya contemplado en la Ley 8/90 que ahora aparece clarificado y desarrollado en el Texto Refundido; así, se reconoce una función social de la propiedad de suelo en virtud de la cual los propietarios del mismo podrán ser obligados a construir en los plazos previstos por la Ley.

De la misma forma, el Texto Refundido contempla como derecho municipal el supuesto de venta forzosa; las Corporaciones Locales podrán exigir a un propietario que incumpla las exigencias urbanísticas de un terreno la venta del mismo para su posterior urbanización o edificación. Este supuesto, diferente al de la expropiación, responde a la determinación de la función social de la propiedad.

APORTACIONES DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Las aportaciones y sugerencias de las Corporaciones Locales a los contenidos del Texto Refundido fueron expuestas por la Comisión de Urbanismo de la FEMP al Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo (ITUR), Antonio Serrano, y al equipo redactor del Texto en una reunión posterior, mantenida el pasado 29 de abril. Desde entonces, y hasta el próximo mes de junio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se encargará de redactar el Texto definitivo para que sea publicado en el Boletín Oficial del Estado antes del 30 de junio.

Por otro lado, y para abordar con más detalle los problemas específicos que la puesta en marcha del Plan 1992-1995 va a plantear a las Corporaciones Locales, la Comisión de Urbanismo de la FEMP ha creado cinco nuevos grupos de trabajo: el de Patrimonio Histórico Artístico, el de Grandes Ciudades, el de Pequeños Municipios, el de Vivienda y el de Normativa. ■

LA VENTA FORZOSA COMO SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANISTICOS

La Ley 8/1990 de 25 de julio, que establece la Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, prevé plazos para la realización de los actos precisos encaminados al cumplimiento de los deberes urbanísticos en ella establecidos. Esta Ley sanciona su incumplimiento con la reducción del aprovechamiento urbanístico y la venta o expropiación forzosa. La sanción se aplica una vez haya concluido el procedimiento que declara el incumplimiento de los deberes. Dicho procedimiento deberá ser efectuado por el órgano de la Administración actuante que tenga atribuida la competencia de la gestión urbanística, y estará condicionado al hecho del incumplimiento de cualquiera de los deberes urbanísticos establecidos por la Ley y que éste sea imputable al titular del terreno. Es de destacar que en la Ley no se establece plazo para la incoación del expediente, una vez producido el incumplimiento, pero sí se establece que: "en tanto no se notifique a los propietarios afectados la iniciación del expediente declarativo del incumplimiento de deberes urbanísticos, podrán aquellos iniciar o proseguir el proceso de urbanización y edificación y adquirir las facultades urbanísticas correspondientes al cumplimiento de los respectivos deberes, con la particularidad de que el aprovechamiento susceptible de apropiación se reducirá en un 50 por 100, cuando aún no se hubiese adquirido este derecho".

El procedimiento por el que se declara el incumplimiento de los deberes se incoará de oficio, por acuerdo del órgano competente motivado, por hechos determinantes que pueden ser objeto de conocimiento por parte de la Administración, mediante una actuación inspectora o mediando formulación de denuncia por cualquiera. También podrá incoarse a instancia del interesado que deberá estar legitimado, bien en virtud del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en ejercicio de la acción pública prevista en el artículo 235.1 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. La Administración desarrollará, de oficio o a petición del interesado y de conformidad con el artículo 81.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los actos de instrucción adecuados para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos que motiven el incumplimiento de los deberes urbanísticos. Asimismo, la Administración deberá poner en conocimiento de los interesados los hechos que determinen el incumplimiento y la iniciación del procedimiento. Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y aportar cuantas pruebas estimen pertinentes para su defensa, que deberán ser tenidas en cuenta al dictarse la resolución, siendo exigible la audiencia del interesado en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Posteriormente, el órgano competente dictará resolución y decidirá acerca del incumplimiento. En este caso, la Administración actuante optará por la expropiación o por la venta forzosa, si bien el artículo 63 de la Ley 8/1990 parece admitir la posibilidad de no optar en la resolución de incumplimiento y hacerlo en un momento posterior mediante acto administrativo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley 8/1990 de 25 de julio, una vez declarado el incumplimiento de los deberes urbanísticos y si la Administración actuante no opta por el sistema de expropiación forzosa, acordará la aplicación del régimen de venta forzosa del terreno a través de dos procedimientos previstos en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar y que son: el procedimiento para la inscripción de la finca en el citado registro y el de concurso para adjudicar los inmuebles incluidos en él.

La venta forzosa se regulará, bien por la legislación específica de la respectiva Comunidad Autónoma o, en su defecto, mediante la inclusión en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar. Como en la Ley 8/1990 no se regula el procedimiento de inscripción en el Registro, hay que acudir a la regulación establecida en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo. En las citadas disposiciones se establece que la competencia corresponde a la Administración Municipal en cuyo término se encuentre el terreno que se pretende incluir en el Registro. Dentro del municipio, el órgano encargado de llevar el Registro es el Alcalde. El procedimiento se incoará de oficio, si bien puede iniciarse a instancia de cualquier persona en ejercicio de la acción pública e irá dirigido al propietario incumplidor de los debe-

res urbanísticos. Al Registro sólo tendrán acceso los terrenos respecto de cuyo propietario se haya declarado el incumplimiento de los deberes urbanísticos.

En la instrucción del expediente, los datos se centrarán en la identificación del terreno y en que éste es respecto del que se declaró el incumplimiento de los deberes urbanísticos. Con este objeto se dará audiencia al interesado. El artículo 63.2 de la Ley 8/1990 establece que el acuerdo de inclusión en el Registro contendrá la valoración del terreno conforme al grado de adquisición de facultades urbanísticas por su titular. Por este motivo, en la instrucción del procedimiento de inclusión deberá determinarse la valoración, que deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento expropiatorio y, por consiguiente, supone la atribución al Jurado de expropiación de determinar el valor en vía administrativa. En caso de desacuerdo entre las partes habrá de suspenderse el procedimiento de inclusión hasta el pronunciamiento del Jurado.

El procedimiento termina con la resolución en la que se acuerde la inclusión o no en el Registro.

La inclusión de un terreno en el Registro tiene como finalidad llevar a cabo su venta forzosa, conforme establece el artículo 64 de la Ley 8/1990. Estos terrenos serán adjudicados mediante concurso que debe ser convocado dentro del año siguiente de producirse dicha inclusión y en cuyo pliego de condiciones deberán figurar, al menos, las siguientes determinaciones:

- Precio del terreno a satisfacer por el adjudicatario, que en ningún caso podrá ser inferior al valor urbanístico del aprovechamiento real correspondiente a aquél.
- Plazo máximo para la realización de las obras de urbanización y edificación, o sólo de estas últimas si el terreno ya mereciera la calificación de solar.
- Precios máximos de venta o arrendamiento de las edificaciones resultantes de la edificación.

El adjudicatario está obligado a cumplir, asimismo, otros deberes además de los estrictamente urbanísticos. El incumplimiento de éstos, de conformidad con la legislación general de contratación, conducirá a la resolución del contrato con la consiguiente indemnización de daños y perjuicios y, por consiguiente, la pérdida de la propiedad de la finca adquirida por el adjudicatario y su inmediata inclusión nuevamente en el Registro. En este supuesto el importe de la nueva adjudicación corresponderá íntegramente a la Administración actuante, no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley.

El procedimiento expuesto corresponde al aplicado por los Ayuntamientos en el supuesto de incumplimiento de los deberes urbanísticos y siempre que no sea de aplicación otra legislación que regule sistema y procedimiento específicos para las ventas forzosas, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1990.

En defecto de la indicada legislación, el procedimiento de inclusión en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar es exigible:

- a) Con carácter obligatorio, en los municipios a los que se aplique en su integridad la Ley 8/1990, que son los correspondientes a capitales de provincia y los de población superior a cincuenta mil habitantes. Asimismo, será exigible, con carácter obligatorio, en los municipios comprendidos en los entornos metropolitanos delimitados por la Comunidad Autónoma y en los de población superior a veinticinco mil habitantes, en ambos casos siempre que no hayan sido excluidos de la aplicación general de la Ley 8/1990 por la Comunidad Autónoma y, finalmente, en aquellos municipios que aún teniendo una población inferior a veinticinco mil habitantes, les sea de aplicación general la citada ley por disposición de la Comunidad Autónoma.
- b) Con carácter potestativo, es exigible en el resto de los municipios, salvo que la legislación urbanística disponga lo contrario. ■

José Rodríguez de Diego

INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO A LOS FUNCIONARIOS LOCALES

Ya en otras ocasiones, la FEMP se ha manifestado sobre la no procedencia del abono, a los funcionarios locales, de las 5.139 pesetas de incremento del complemento específico a que se refiere el anexo III de la Resolución de 2 de enero de la Secretaría de Estado de Hacienda (BOE 3.1.92).

Así, con motivo de la circular informativa sobre la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, decíamos que dicho incremento lineal es consecuencia, conforme a lo que se expresa en el punto 1.2 de la Resolución, de lo convenido entre la Administración del Estado y los Sindicatos en el marco del Acuerdo de 16 de noviembre de 1991 para la Modernización de la Administración, en el que, obviamente, no tuvo participación la Administración Local.

Además, debe tenerse en cuenta que para el abono de dicho incremento el Estado ha habilitado unos fondos adicionales en los que tampoco participan las Corporaciones Locales y que a éstas les está vedado crear fondos similares, pues ello implicaría superar los límites retributivos establecidos con carácter general.

Por último, conviene señalar que la fijación de los complementos específicos a los funcionarios locales viene determinada por el Real Decreto 861/86, de 25 de abril (BOE 3 de mayo).

Pues bien, pese a la rotundidad de estas y otras consideraciones, la mencionada Resolución ha producido numerosas consultas que, en el caso del Ministerio de Economía y Hacienda, han sido aclaradas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas mediante contestación que, por su interés, reproducimos a continuación.

“En contestación a la consulta sobre aplicabilidad de la Resolución de la

Secretaría de Estado de Hacienda, de 2 de enero de 1992, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1992 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se informa lo siguiente:

1.º Las instrucciones de referencia **sólo resultan aplicables** al personal que está incluido **en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984**, de 2 de agosto.

En relación con dicho ámbito la citada ley establece, en su artículo 1.1, que sus medidas **son de aplicación:**

a) Al personal de la Administración Civil del Estado y sus organismos autónomos.

b) Al personal civil al servicio de la Administración Militar y sus organismos autónomos.

c) Al personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social.

Consecuentemente, la Resolución de que se trata no afecta a los funcionarios de la Administración Local ni a otros determinados colectivos funcionariales **aunque su régimen retributivo sea el establecido en los artículos 23 y 24 de la misma Ley 30/1984.**

2.º Con independencia de lo expuesto precedentemente, debe hacerse la consideración de que el incremento de 5.139 pesetas mensuales sobre el importe del complemento específico, al que se alude en el Anexo III de la citada Resolución, **es consecuencia de la refundición**, en dicho concepto retributivo, **de la paga única** a que se refiere el artículo 18.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, una vez actualizada su cuantía, y de **las 22.020 pesetas** reconocidas como aplicación del fondo previsto en el último párrafo del apartado tres del capítulo 10.5 del Acuerdo Administración-

Sindicatos de 16 de noviembre de 1991 (B.O.E. del 21 de enero de 1992).

Dicho incremento corresponde **exclusivamente** a los puestos de trabajo que estuvieron comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1989, por el que se refrendó el Protocolo Adicional de 28 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 15 de marzo de 1989), y **afecta únicamente a los funcionarios de la Administración del Estado** representados en la mesa sectorial de negociación regulada en el último apartado del segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

3.º Al margen de la no aplicabilidad, a que ya se ha hecho mención, de la Resolución que se consulta respecto de los funcionarios de las Corporaciones Locales, debe hacerse observar que el apartado 2.1. de dicha Resolución es, en cuanto a su ámbito de aplicación, **reproducción textual** de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima **de la Ley 31/1991**, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, que establece que a todo el personal al servicio del sector público a que se refieren los artículos 20 al 28, ambos inclusive, artículo 35 y disposición transitoria segunda **de la Ley 31/1990**, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para 1991**, se le abonará la paga de compensación a que se refiere el escrito que se informa.

En los mencionados artículos y disposición de la Ley 31/1990 **no se incluyen** las Corporaciones Locales y organismos de ellas dependientes, por lo que, como aplicación de las citadas normas, **tampoco resulta aplicable** a sus funcionarios **la paga de compensación** sobre la que se consulta”. ■

PROVISION DE PUESTOS RESERVADOS A HABILITADOS NACIONALES

Por razones de eficacia y funcionalidad sobradamente conocidas, la FEMP ha venido requiriendo, desde hace algún tiempo, fórmulas ágiles de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, desde el convencimiento de que dichos funcionarios constituyen, sin duda, la cúpula de la organización administrativa y funcional de nuestras Entidades Locales, sin cuyo conocimiento y experiencia del mundo local la gestión municipal sería más difícil.

Con el propósito de seleccionar a los habilitados que mejor se adapten a las peculiaridades del puesto de trabajo, asumiendo funciones de gestión y directivas, la FEMP expuso la posibilidad de llevar a cabo la provisión mediante el sistema de libre designación. Además, respecto del sistema de concurso, parecía oportuno agilizar la convocatoria y resolución del mismo, dando mayores competencias a las Corporaciones Locales, al tiempo que incrementar la valoración de los méritos específicos.

Esta propuesta, contenida en la séptima resolución de las de Función Pública aprobadas por la 5.ª Asamblea General de la FEMP, se vio materializada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, cuya disposición adicional octava da nueva redacción al artículo 99 de la Ley 7/85.

Es, seguramente, la libre designación como fórmula de provisión uno de los temas que más preocupa entre los diversos sectores implicados en el desarrollo normativo del artículo 99.

En lo que a la FEMP se refiere, cabe señalar que su participación ha venido a introducir importantes garan-

tías para los funcionarios. Así, la propuesta de la FEMP, en la que además se basó el informe favorable que con carácter general la representación local presentó en el seno de la CNAL, parte de la consideración de los siguientes aspectos:

1. El sistema ordinario de provisión es el concurso. La libre designación se configura como fórmula excepcional.

2. Sólo podrán cubrirse por libre designación puestos de nivel 30 en Corporaciones con base de población superior a 100.000 habitantes, además de las capitales de provincia, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Ello supone que únicamente 123 Corporaciones podrán acudir a este sistema.

Además, en el caso de puestos de intervención, el presupuesto ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 3.000 millones de pesetas.

3. Previamente, será necesario que el Pleno de cada Corporación apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, conforme a lo establecido por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85.

4. Únicamente se podrán proveer por libre designación las plazas que estén vacantes a la entrada en vigor del Real Decreto.

5. Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases de la convocatoria.

6. La participación del funcionario en el sistema de provisión por libre designación es absolutamente voluntaria. En cualquier momento puede renunciar al puesto y acudir al sistema de concurso.

7. Consecuencia lógica de la libre designación es el cese discrecional. Si el cese fuera motivado podrían surgir extrañas motivaciones que en nada beneficiarían al funcionario.

8. Condición necesaria para efectuar el cese es garantizar al afectado un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario.

9. No determina el proyecto las retribuciones a percibir en dicho puesto. Nada impediría, en su caso, que se mantuvieran las que venían percibiéndose en el de libre designación.

10. El tiempo de permanencia en ese otro puesto será computado, obviamente, como de servicio activo.

11. No hay limitación temporal alguna para permanecer en dicho puesto, ni se obliga al funcionario a concursar.

Habría quien dude de la eficacia u oportunidad de las fórmulas propuestas por la FEMP respecto de la provisión por libre designación; ello, sin embargo, no debe ser fundamento para augurar el fin de las funciones necesarias en base a una supuesta politización de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. La fe pública, el asesoramiento legal perceptivo y el control de la gestión económica financiera, deben continuar prestándose a las Corporaciones Locales con independencia del sistema de provisión utilizado, por cuanto, además de ser funciones necesarias e imprescindibles en todas las Entidades Locales, son exigibles a los funcionarios, e incurrirían éstos en grave responsabilidad si en el ejercicio de las mismas faltasen a la objetividad e imparcialidad debida. ■

José Ignacio Martínez de Aragón

Conferencia Europea de Ministros de Transportes

TAXIS ACCESIBLES

El diseño de taxis completamente accesibles supone un menor coste que la adaptación de vehículos ya construidos. Esta es una de las principales conclusiones a las que llegaron los participantes en un Seminario Internacional sobre Taxis, celebrado el 1 y 2 de abril en Sevilla, organizado por la Conferencia Europea de Ministros de Transportes, al que asistieron técnicos y responsables del transporte público de diferentes ciudades europeas y del colectivo de taxistas.

Los participantes formularon el objetivo de que todos los vehículos de transporte puedan ofrecer un fácil acceso a todas las personas, tengan o no dificultades de movilidad. Para ello propusieron la aplicación de elementos de diseño comunes, como asientos giratorios, ancho de puertas suficiente, asideros, contrastes de colores, etc. Aunque reconocieron que no existe una solución universal para los problemas de diseño, propusieron la necesidad de que se desarrollen modelos basados en las dimensiones definidas por ISO para sillas de ruedas.

Concluyeron que el uso de taxis convencionales para el servicio a las personas con discapacidad es más rentable y más aceptado socialmente que ofrecer específicamente servicios de taxis especiales y que, a menudo, son también más rentables para los transportes de los servicios sociales y de salud.

La relación entre los Gobiernos, las organizaciones de taxis y los discapacitados es esencial para



Modelo de taxi accesible incorporado por la Entidad Metropolitana del Transporte de Barcelona

conseguir el nivel apropiado de servicios y maximizar el potencial de los discapacitados para hacer uso del taxi. En particular, propusieron a la Conferencia Europea de Ministros de Transportes el trabajo conjunto con las organizaciones internacionales interesadas, con el fin de investigar nuevas alternativas técnicas y prácticas.

Por otro lado, consideraron que la exigencia de ofrecer taxis accesibles no debería colocar a los operadores del taxi en una situación de desventaja competitiva. En consecuencia, propusieron que se arbitren fórmulas de ayuda (financieras o legislativas) e incentivar a los fabricantes de vehículos para que presenten proyectos de taxis completamente accesibles.

Estas conclusiones serán elevadas al Consejo de Ministros de

Transportes de la Comunidad Europea para su evaluación y posterior desarrollo de las recomendaciones a remitir a los Estados miembros.

En representación de la FEMP intervino el Concejal de Circulación de Barcelona, Francisco Narváez, quien explicó los pormenores del programa Euro-Taxi que desarrolla la FEMP, en colaboración con el INSERSO y la Fundación ONCE. A este programa se han adherido ya 70 Ayuntamientos que han incorporado 140 unidades de taxis accesibles.

Coincidiendo con el Seminario, se celebró una exposición de vehículos adaptados de los existentes en el mercado europeo: Nissan Prairie; Chrysler Voyager y Metrocab. ■

SEVILLA

nuestro

PABELLON

Real Monasterio de San Clemente

Convento de Santa Inés

Estación Plaza de Armas

Basílica de la Macarena

Real Maestranza de Caballería

Santa y Metropolitana Iglesia Catedral

Triana

Reales Alcázares

Real Monasterio de San Jerónimo de Buenavista

Ayuntamiento



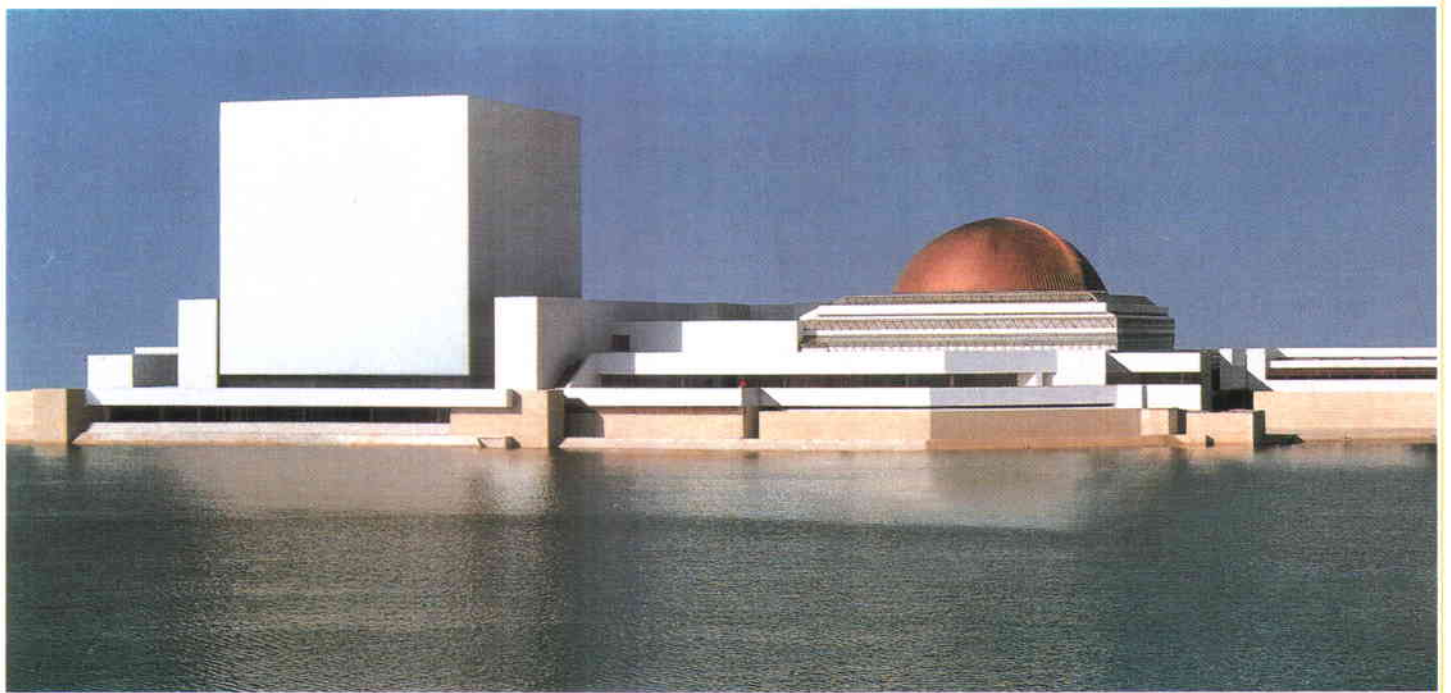
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



SEVILLA, CIUDAD UNIVERSAL



COMISARÍA DE LA CIUDAD
DE SEVILLA PARA 1992



Lago y Pabellón de España.

Exposición Universal de Sevilla, Expo'92

ESCAPARATE DEL FUTURO

Bajo el lema “La Era de los Descubrimientos”, la Exposición Universal de Sevilla, Expo'92, abrió sus puertas oficialmente el pasado 20 de abril, a los millones de visitantes de todo el mundo que, a lo largo de seis meses -exactamente hasta el 12 de octubre-, van a poder contemplar el mayor espectáculo de la historia y el mayor escaparate del futuro. Historia, ciencia, arte, tecnología, comunicaciones, naturaleza, espectáculos, forman el centro temático de la Expo, que se asienta sobre las 500 hectáreas de la Isla de la Cartuja, donde se ha construido una verdadera ciudad, capaz de albergar diariamente a 250.000 personas.

La Cartuja, un paraje tradicionalmente ajeno a la ciudad, está situada entre dos brazos del río Guadalquivir, conectado al casco urbano a través del barrio de Triana. El Monasterio de La Cartuja, que forma parte del conjunto monumental de Santa María de las Cuevas, con 130.000 metros cuadrados, es el único enclave arquitectónico anterior al proyecto urbanístico de la

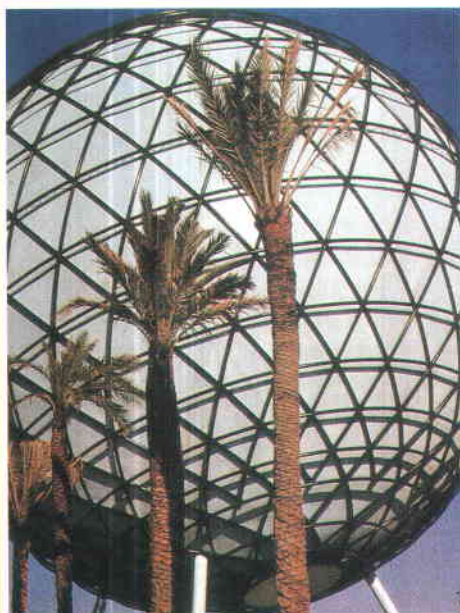
Expo. Fundado en 1.400, fue la primera sede del archivo de Cristóbal Colón y el lugar de su primer enterramiento. Ahora ha sido acondicionada y será el Pabellón Real de la Exposición.

El Camino de los Descubrimientos es el eje central del recinto. En su entorno se sitúan los cinco pabellones temáticos: el Pabellón del Siglo XV, el de la Navegación, el de los Descubrimientos, el de la Naturaleza y el de la Plaza del Futuro. Junto a ellos, el Pabellón de España (la mayor construcción individual, con 20.800 metros cuadrados) se configura con uno de los centros excepcionales dentro del programa Expo Noche. Está previsto que cada atardecer se concentren en su entorno más de 60.000 personas para contemplar un espectáculo multimedia que combina fuegos artificiales, efectos de luz y sonido, láser, proyección de imágenes en pantallas de agua, etc.

Durante los 176 días de la Exposición, La Cartuja se convertirá en el mayor

museo del mundo. Todas las escuelas, corrientes y estilos de pintura de los siglos tienen aquí sus exponentes, de forma que la Expo alberga la más selecta y variada pinacoteca conocida. Es también el mayor escaparate del futuro, que aglutina la oferta tecnológica más actual junto con los desarrollos más atrevidos y vanguardistas y la mayor exposición sobre las posibilidades de las telecomunicaciones. Los pabellones del Medio Ambiente, de la Energía, de las Telecomunicaciones y del Universo albergan las principales innovaciones que la ciencia y la tecnología son capaces de desarrollar.

La arquitectura de los pabellones, junto con el conjunto urbano de La Cartuja, está repleta de simbologías y metáforas sobre la evolución humana, la tecnología y la naturaleza. Del conjunto urbanístico destacan sobremanera las soluciones aportadas al acondicionamiento climático de los espacios abiertos: sombras, pérgolas protegidas por distintas especies florales, estanques, fuentes, cascadas, contribuyen



Esfera bioclimática



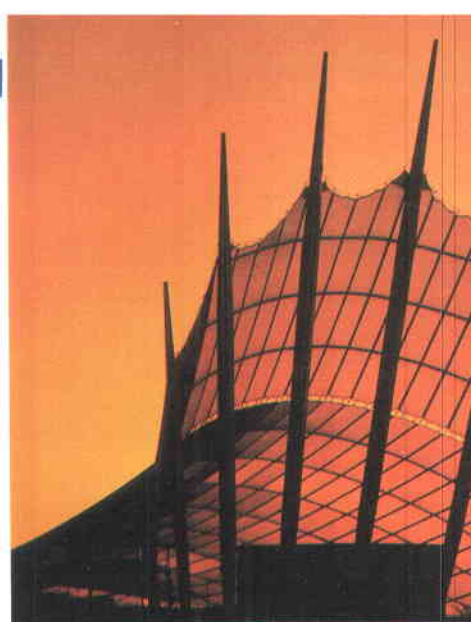
Pérgola cubierta de vegetación

de forma notable a atemperar las altas temperaturas y a proporcionar sensaciones psicológicas de frescor.

La Exposición Universal de Sevilla, primera que se celebra en Europa desde 1958, ha coincidido con el mayor volumen de obras de infraestructura efectuadas en Andalucía y en una buena parte del territorio nacional, entre las que destaca el Tren de Alta Velocidad (AVE) que une Madrid y Sevilla en menos de tres horas, cuyo primer viaje oficial se realizó también el 20 de abril. Además, Sevilla ha quedado conectada por medio de autovías con Madrid, Almería, Portugal (a través de la construcción del puente sobre el Guadiana, a su paso por la provincia de Huelva), pero sobre todo,

la ciudad ha potenciado su estructura urbana mediante el acondicionamiento urbanístico de La Cartuja, a la que se puede acceder por dos puentes peatonales (La Barqueta y La Cartuja) y otros tres accesos para vehículos (Chapina, Alamillo y Puerta Oeste).

Además del mayor escaparate del futuro, la Expo 92, es ya un símbolo de modernidad de la nueva España que surgió con la democracia, pero también, como dice el Comisario General de la Exposición, Emilio Casinello, "... la experiencia es una diagnosis sobre el estado de nuestras esperanzas, el futuro y sus claves... es algo así como una encuesta directa que la sociedad se hace a sí misma sobre su confianza en el provenir". ■



FECHAS CLAVE

- 31-5-1976:** El rey D. Juan Carlos manifiesta en Santo Domingo su deseo de que se celebre en España una Exposición Universal con ocasión de V Centenario del Descubrimiento de América.
- 3-3-1982:** España presenta oficialmente su candidatura para celebrar una Exposición Universal en 1992.
- 15-6-1983:** El Bureau International des Expositions concede el registro definitivo a la Exposición Universal de Sevilla.
- 15-7-1985:** La Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y el Comisario General acuerdan que Expo 92 tenga lugar en la isla de La Cartuja.
- 4-2-1987:** La República Dominicana confirma su participación en Expo'92; se convertía en el primer país extranjero que anunciaba su presencia en la exposición.
- 4-8-1987:** Comienzan las obras de infraestructura en el recinto.
- 16-12-1988:** Con la incorporación del país número 77 (Noruega) Expo'92 supera el record de participación internacional de todas las exposiciones universales celebradas hasta el momento. ■

LA EXPO EN CIFRAS

- En total participan 110 países, 24 organismos internacionales, 17 Comunidades Autónomas españolas y un gran número de empresas.
- 95 pabellones (63 de países, cinco de ellos conjuntos; cinco temáticos realizados por la organización; seis de empresas; cinco de organismos internacionales y 17 de Comunidades Autónomas).
- 300.000 metros cuadrados de superficie ajardinada y unos 650.000 construidos.
- 350.000 árboles y arbustos y 20 hectáreas de lagos y canales, para el acondicionamiento bioclimático del recinto.
- 54 kilómetros de conducción de agua de riego, 20 kilómetros para agua potable, 626 kilómetros de hilo eléctrico y 350 kilómetros para telecomunicaciones.
- 21 espacios escénicos, en los que se celebrarán 55.000 actuaciones en vivo.
- Un presupuesto global de 183.733 millones de pesetas, desglosados de la siguiente forma: 44.046, gastos corrientes; 17.140, espectáculos; 20.387, operaciones; y 102.160, inversión.
- Los ingresos previstos son de 66.282 millones de pesetas, por venta de entradas; 66.234, por acuerdos comerciales; 30.000, por liquidación de infraestructuras. De cumplirse estas expectativas, el balance de la Expo quedaría equilibrado. ■

Escápate a Sevilla



Si quieres ver mundo, recorrer uno por uno más de cien países, conocer en su salsa el arte africano o esquimal, probar comidas exóticas, tratar con gentes diferentes, echar un vistazo a lo que nos traerá el futuro y, como quien no quiere la cosa, disfrutar con los mejores espectáculos, no lo pienses más. Hazte una escapada a Sevilla y aterriza en Expo'92. Toda una experiencia.

EXPO'92
SEVILLA

20 ABRIL · 12 OCTUBRE 1992
AHORA O NUNCA
.....

LA PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA POLITICA DE EMPLEO Y FORMACION



Tradicionalmente, los Ayuntamientos han asumido un papel secundario en materia de empleo. La evolución de la sociedad española y la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo nos exige revisar algunos planteamientos vigentes. Por ello, debe de ser prioritario conseguir una participación más directa de las Corporaciones Locales en los programas del Fondo Social Europeo con el fin de rentabilizar y distribuir eficazmente los recursos disponibles.

Es preciso, desde los Ayuntamientos, establecer un nuevo marco de relaciones con las distintas Administraciones para establecer planes de actuación conjuntos que ejecuten medidas para el desarrollo económico de los municipios. Paralelamente habrá que promover y potenciar servicios y departamentos municipales que apoyen todas las iniciativas que nazcan a partir de esa nueva política global. La colaboración con las distintas Administraciones y la participación de los Entes Locales en los fondos estructurales europeos aumentará la capacidad de respuesta de estas instituciones. Circunstancia que incidirá en un desarrollo económico de las ciudades más dinámico.

En la Administración Local existen experiencias de creación de organismos autónomos que fomentan la formación y el empleo. Han cubierto una fase inicial, pero a partir de ahora tendrán que ampliar sus competencias e intensificar la labor que desarrollan en materia de formación, sobre todo con los sectores de la población más necesitados: jóvenes que buscan su primer empleo, mujeres y parados de larga duración. Se les debe ofrecer una capacitación profesional adecuada que les permita una mejor adaptación al puesto de trabajo.

En este sentido es básico que los Ayuntamientos cuenten con un servicio técnico de asesoramiento para poner en marcha iniciativas locales de empleo que cuenten con estudios de viabilidad, redacción de proyectos, así como realización de jornadas sobre las distintas acciones que se puedan ejecutar desde las Corporaciones Locales en materia de formación y promoción de empleo.

LA FORMACION, CLAVE

El modelo actual debe adaptarse a una nueva realidad social. Los planes de formación deben diseñarse para que cumplan dos objetivos principales:

- Crear empleo en todos los sectores productivos e integrar en la sociedad a los sectores más desfavorecidos.
- Las Casas de Oficio y Escuelas Taller necesitan un plan impulsor que los dote de mayor contenido, que enfoque sus proyectos hacia áreas productivas de mayor demanda en el mercado. Deben convertirse en auténticos viveros de empresas, capaces de conectar la formación para el empleo con la actividad productiva más actual. Además deben continuar formando profesionalmente a los jóvenes en un marco diferente a los reglados y tradicionales, creando un modelo pedagógico motivador que posibilite su integración social y laboral y complete su desarrollo personal y profesional.

Otro aspecto importante que debe cuidarse con especial esmero es la formación ocupacional de los jóvenes, que debe convertirse en una alternativa sólida a la formación

En la Administración Local existen experiencias de creación de organismos autónomos que fomentan la formación y el empleo.

académica y una fuerza dinámica de actualizar conocimientos que les posibiliten nuevas opciones laborales.

El esfuerzo debe ser conjunto para lograr una mayor colaboración que posibilite una mayor intervención y eficacia de los Ayuntamientos y Diputaciones en la promoción económica y empleo.

Son necesarios nuevos planes de desarrollo local que contribuyan a la creación y conservación del empleo, del crecimiento económico sin olvidar la preservación del entorno ecológico y medioambiental.

Pedro Castro Vázquez

*Alcalde de Getafe
Presidente de la Comisión de Promoción Económica
y Empleo de la FEMF*

Angel Velasco, responsable del Comité Ejecutivo del XXI Congreso

LA VOCACION AUTONOMISTA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL ES IRRENUNCIABLE

Más de 500 Alcaldes y electos locales de España e Iberoamérica participarán del 12 al 19 de julio en el XXI Congreso de la OICI, que se celebrará en Valladolid. En este encuentro, cuya Presidencia de Honor ostenta el Rey Juan Carlos, y al que tienen prevista su asistencia miembros del Gobierno español, se debatirán las principales cuestiones que afectan al mundo local iberoamericano, bajo el lema “La Cooperación Internacional para el Fortalecimiento de la Democracia Local”. Para el responsable del Comité Ejecutivo del Congreso, el Primer Teniente de Alcalde de Valladolid, Angel Velasco, el Congreso es una buena oportunidad para dar un importante empuje al asentamiento y fortalecimiento de la democracia y la autonomía local en toda Iberoamérica, con una especial significación para los pueblos y ciudades de Perú, donde el autoritarismo se ha apoderado de las instituciones democráticas.

–¿Qué significa para Valladolid la acogida del XXI Congreso de la OICI?

–Valladolid va a ser durante la semana del 12 al 19 de julio la capital del municipalismo iberoamericano y los vallisoletanos nos vamos a sentir orgullosos de ello. A la ciudad le cabe el honor y la responsabilidad de organizar este Congreso de municipios precisamente en el año en que conmemora el encuentro entre Dos Mundos como un importante encuentro de Alcaldes, de electos locales y expertos municipalistas de un tan amplio ámbito geográfico.

Lo de menos es que el modelo municipal se trasladara a América desde España. Lo que importa es que el modelo es y sigue siendo válido en sí mismo como primera instancia de la democracia para el desarrollo, la paz y el progreso de los pueblos.

La Comisión Nacional del Quinto Centenario, consciente de la trascendencia del evento, ha considerado este Congreso como Programa Oficial del Quinto Centenario, con todo lo que ello implica.

–¿En que medida este Congreso puede contribuir al afianzamiento de la democracia, la descentralización y la Autonomía Local en Iberoamérica?

–El último Congreso de la OICI, que tuvo lugar en Caracas en 1990 promulgó la Carta de la Autonomía Municipal Iberoamericana, que esta revista

Lo que importa es que el modelo es y sigue siendo válido en sí mismo como primera instancia de la democracia para el desarrollo, la paz y el progreso de los pueblos.

difundió con amplitud; puesta ya aquella base, el Congreso de Valladolid contribuirá, sin duda, a profundizar en aquella histórica e irrenunciable vocación autonomista de la Institución Municipal (“decir Régimen Local es decir Autonomía”, según el preámbulo de nuestra Ley de Bases del Régimen Local), al fortalecimiento de la democracia local para hacer posible una mayor calidad de vida de los ciudadanos de nuestros respectivos pueblos y ciudades, y a la apertura de cauces y vías que posibiliten el necesario y hasta ahora lento acceso descentralizador para lograr residenciar en las Administraciones Locales las competencias que hoy ejercen otras instancias (regionales o estatales) y que, desempeñadas por los municipios, beneficiarán al ciudadano que reclama a aquéllos los servicios derivados de dichas competencias.

–Tradicionalmente el Alcalde de la ciudad organizadora del Congreso ejerce la Presidencia de la OICI por un período de dos años. ¿Qué objetivos se van a marcar ustedes?

–Efectivamente ese mandato de dos años se establece en los Estatutos de la organización. Para nosotros, los tres objetivos que enunciaba antes, puesto que no es pensable su consecución total en un Congreso, constituyen todo un campo de acción a corto y medio plazo. En mi opinión, para ello habrá que fortalecer la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal que, pese al ámbito geográfico tan amplio, pero también con una cultura común en lo que al municipio se refiere, debe hacer posible el asociacionismo supramunicipal para el desarrollo de los pueblos.

–En esa línea ¿qué pueden aportar las Administraciones Locales españolas a las iberoamericanas?

–Yo he detectado un enorme interés por el movimiento municipalista español y su asociacionismo, así como por la andadura municipal de estos últimos años; tengo la sensación de que, siendo el modelo común a nuestra cultura política, nuestra experiencia será fácilmente adaptable, pero no descarto la reciprocidad en estas aportaciones, pues algunas experiencias municipales americanas son bien interesantes.

Por estas razones, el intercambio de experiencias y la Cooperación Intermunicipal justifican sobradamente el fortalecimiento de la OICI. ■

El intercambio de aportaciones debe ser recíproco porque algunas experiencias municipales americanas son bien interesantes.

PREOCUPACION POR LOS ACONTECIMIENTOS DE PERU

La OICI ha mostrado su grave preocupación por los acontecimientos acaecidos en Perú, que suponen la ruptura del proceso constitucional de ese país, y reafirman su fe en la legalidad democrática, único camino para resolver los graves problemas que afectan al mundo iberoamericano.

RED DE COLABORACION DE CIUDADES MEDITERRANEAS (MED-URBS)

Ciudades de España, Francia, Grecia, Italia y Portugal han creado una red de colaboración con otras ciudades de la cuenca mediterránea de Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía tras el acuerdo alcanzado en las reuniones que los representantes de los cinco países europeos mantuvieron en la sede de la FEMP los días 2 y 3 del pasado mes de abril. La creación de esta red de ciudades, cuya sede central estará ubicada en Granada, forma parte del Programa MED-URBS, impulsado por la Dirección General I de Relaciones Externas de la Comisión Europea, y tiene como objetivo la cooperación de las ciudades europeas con las del resto de la cuenca mediterránea.

Durante el primer año de vigencia, desde junio de 1992 a junio de 1993, el programa MED-URBS tendrá carácter experimental y estará financiado con 3 millones de ecus (unos 390 millones de pesetas). Esta cantidad puede llegar hasta los 25 millones de ecus (15.600 millones de pesetas) para la fase posterior, que se prolongará hasta 1996. En el marco de MED-URBS está previsto realizar un intercambio de experiencias de gestión urbana en temas de desarrollo económico local, hábitat, lucha contra la marginación, medio ambiente y conservación del patrimonio histórico-artístico. La creación de esta red permitirá, además, fortalecer las Instituciones Locales de ambas riberas a través de la formación de políticos locales y la introducción de nuevas técnicas de gestión.



Representantes de los países europeos en un momento de la reunión

El número de ciudades participantes en la red, que estará financiada durante su primer año de funcionamiento con 500.000 ecus, es de 15 y en su selección se han tenido en cuenta los hermanamientos realizados con otros municipios de la cuenca mediterránea.

La coordinación de todo el trabajo de la red, que será presentada ante la Comisión Europea antes del mes de junio, corresponde al Consejo de Municipios y Regiones de Europa. En España, esta función correrá a cargo de la FEMP.

Para desarrollar el funcionamiento de la red, cada uno de los cinco países comunitarios deberá aportar dos ciudades participantes en un proyecto, a las que se añadirán otras cinco de los terceros países mediterráneos; de esta manera la red contará con cinco ciudades líderes de proyecto, cinco ciudades beneficiarias de terceros países y otras cinco europeas participantes. Cada líder será responsable de coordinar todas las actividades del proyecto y de dar cuenta de ellas a la Comisión Europea, que los financiará hasta en un 80 por 100,

si se trata de proyectos modélicos de cooperación.

Esta experiencia, la primera en su campo financiada con fondos comunitarios, representa el traslado de la cooperación de la Comunidad Europea con terceros países al ámbito municipal; la iniciativa podría desarrollarse en un futuro con ciudades de Iberoamérica y de otros países de África. Para la FEMP ésta no es la primera iniciativa de cooperación con terceros países, ya que cuenta con un convenio de colaboración suscrito con la Organización de Ciudades Arabes (OCA).

En la reunión preliminar de constitución de la red, mantenida en la sede de la FEMP, estuvieron presentes el Secretario General de la Federación, Antonio Luis Hernández Hernández; el representante de la Comisión Europea, Patrick Barraud; el Secretario General Adjunto de la Sección Italiana del CMRE, Fabio Pellegrini; el Secretario General de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, Artur Trindade; el Director de la Sección Francesa del CMRE, François Zaragoza; el representante de la Agencia Helénica para el Desarrollo Local y el Gobierno Local, Tassos Sapounakis; el Subdirector General del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Pedro Martínez Avial; el Jefe de Gabinete Técnico de la Alcaldía de Granada, Manuel Ruiz Sánchez; la representante de Iseri Consultores, Sandra Barret, y otros representantes de los Departamentos de Relaciones Internacionales y de Estudios y Programas de la FEMP. ■

50 MILLONES DE ECUS PARA EL PROGRAMA PERIFRA

La Dirección General de Políticas Regionales de la Comisión de las Comunidades Europeas ha aprobado créditos por valor de 50 millones de ecus (alrededor de 6.500 millones de pesetas) para la ampliación a 1992 del programa PERIFRA, iniciado en 1991 para favorecer a las regiones periféricas o actividades frágiles de la Comunidad.

La prolongación durante un año más del programa responde a las nuevas necesidades creadas en las regiones periféricas de la Comunidad afectadas por las concesiones comerciales derivadas del programa PHARE (Ayuda para la Reestructuración Económica de Hungría y Polonia) y a los problemas estructurales surgidos en aquellas zonas que se enfrentan ahora a la reconversión de las industrias de defensa hacia producciones civiles.

Los acuerdos adoptados por el programa PHARE han cambiado las corrientes comerciales y han afectado negativamente al sector textil de las regiones periféricas. Por lo que se refiere a la industria de defensa, su variación hacia actividades productivas civiles ha provocado la pérdida de un buen número de empleos que exigirán la creación de actividades alternativas para absorber

a la población en paro.

A través del programa PERIFRA se financiarán obras de construcción a pequeña escala, compras de equipos, soportes lógicos y bases de datos, actividades de formación profesional, información, publicidad y otras medidas de apoyo a las empresas. En este sentido, tendrán prioridad los proyectos que puedan servir para situaciones parecidas en otros puntos de la Comunidad. Las ayudas que conceda la Comisión tendrán un importe máximo del 50 por 100 del importe total subvencionado.

Los proyectos elaborados que se desarrollarán este año han tenido en cuenta la decadencia y vulnerabilidad de las regiones afectadas, la posibilidad de recurrir a otros fondos estructurales para paliar sus carencias, el número de puestos de trabajo que pueden crearse con su aplicación, las posibilidades de cooperativismo y acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción mediante mecanismos de asociación o autogestión, las contrapartidas nacionales a la financiación comunitaria y el valor del proyecto como medida de demostración y sus posibilidades de inclusión en una red europea de intercambio de experiencias. ■

FALLECIO EL ALCALDE DE ATENAS

El Alcalde de Atenas, Presidente de la Unión Central de Ciudades Griegas y Municipios (KEDKE), Sección Griega del CMRE, Antonis Tritsis, falleció el pasado día 7 de abril en una clínica de la capital griega.

Tritsis, que había nacido hace 55 años en Cefalonia (una isla del mar Jónico), era arquitecto especializado en planificación urbana. En 1990,

apoyado por el Partido Nueva Democracia, ganó las elecciones municipales que le convirtieron en Alcalde de Atenas. En 1981 y 1985 había sido elegido Diputado de Cefalonia e Itaki por el PASOK y desempeñó los cargos de Ministro de Medio Ambiente y de Ministro de Educación. En 1988 abandonó el PASOK y fundó el Movimiento Radical Heleno. ■

CONSTITUIDO EL EJE ATLANTICO

El pasado 31 de marzo, tras la reunión sostenida en la localidad portuguesa de Oporto entre los Alcaldes de los doce municipios gallegos más importantes, y de otros municipios del norte de Portugal, quedó constituido formalmente el Eje Atlántico, en virtud del cual se acuerda la cooperación entre las localidades firmantes para favorecer su desarrollo regional.

La idea de crear este colectivo responde a los bajos niveles de renta y desarrollo de estas zonas, que se encuentran muy por debajo de los niveles comunitarios generales. La cooperación entre estos municipios permitirá crear una estructura económica y comercial lo suficientemente extensa para realizar proyectos económicos viables que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta iniciativa, que cuenta con el apoyo de la Comunidad Europea, podría recibir colaboración financiera del Plan de Inversiones conocido como Delors II. Aunque en el marco comunitario no existe normativa respecto a los planes de cooperación entre ciudades, los representantes de la CE que acudieron a la reunión constitutiva manifestaron su apoyo a la idea de creación del Eje, que representa un ejemplo claro de la convergencia propugnada por los acuerdos de Maastricht.

El funcionamiento del Eje incluirá acuerdos de cooperación firmados entre España y Portugal y la constitución de una asociación de intereses económicos. ■

Comité de Presidencia del CMRE

RESOLUCION DE APOYO AL TRATADO DE LA UNION

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa prestará todo su apoyo al objetivo recogido en el Preámbulo del Tratado de Unión Europea sobre una "unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la que las decisiones sean adoptadas lo más cerca posible de los ciudadanos, conforme al principio de subsidiariedad que se impondrá en virtud del compromiso de Administraciones Locales y Regionales, entidades más próximas a los ciudadanos." En una resolución acordada por su Comité de Presidencia, reunido en Estrasburgo, el CMRE considera que el principio de subsidiariedad garantiza la democracia y la diversidad institucional, como uno de los principios fundamentales de la Unión Europea.

Asimismo, en su resolución, el CMRE recuerda que desde su fundación viene manteniendo como objetivo estatutario la integración en las instituciones europeas de la representación de las Administraciones Locales y Regionales. Por tanto, se complace con la creación del Comité de las Regiones, órgano previsto en el artículo 198 del Tratado, de carácter consultivo, integrado por representantes de las Administraciones Locales y Regionales.

Sin embargo, para que el Comité sea auténticamente representativo, el CMRE solicita que se asegure una representación equitativa de las diferentes categorías de Administraciones Territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la consideración de una sola de estas categorías atendería contra el principio de subsidiariedad.

Indica también la necesidad de que los miembros del Comité dispongan de un mandato electivo en el seno de las

Administraciones Locales y Regionales o de un mandato de responsable directo ante una Asamblea Local o Regional.

La resolución propone además que los Estados miembros procedan a la designación de sus representantes a propuesta de las asociaciones nacionales de poderes locales y regionales de cada país.

Conscientes de las dificultades que entraña la designación en el seno del Comité de representantes de entidades regionales con competencias de Estado, recuerda que la nueva fórmula de designación del Comité, recogida en el artículo 146 del Tratado, deberá aportar soluciones a la participación de estas entidades en el proceso de adopción de decisiones de la Comunidad.

Por otra lado, el CMRE subraya que los nuevos ciudadanos de la Unión Europea lo son ante todo de su ciudad y que corresponderá a los Alcaldes y electos locales poner en marcha el derecho de voto activo y pasivo de los ciudadanos comunitarios residentes en las elecciones locales y europeas.

En su última reunión, el Comité de Presidencia considera que, después de 34 años de la firma del Tratado de Roma, en Maastricht se ha dado un paso histórico hacia la Unión Europea. Estima que la decisión irreversible de crear una moneda única, el ecu, y los primeros pasos hacia una defensa común, conducirán a una verdadera Unión Política, fundada sobre el equilibrio democrático de los poderes. Por último, invita a los Parlamentos Nacionales a ratificar sin reservas el Tratado y solicita que la Comunidad disponga rápidamente de medios financieros para llevar a la práctica los acuerdos de Maastricht. ■

CARTA URBANA EUROPEA

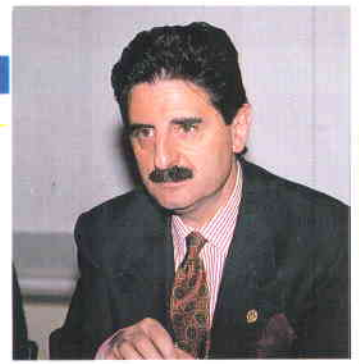
La Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) ha adoptado, en su última reunión plenaria celebrada en Estrasburgo, la Carta Urbana Europea, elaborada por la Comisión de Medio Ambiente. El documento formula una declaración de 20 puntos sobre el derecho a la ciudad y propone a las ciudades europeas la aplicación de 64 principios.

Entre otras cuestiones, recomienda medidas relacionadas con el descenso de los desplazamientos urbanos y la utilización de los vehículos privados; la prevención de la contaminación; la protección de la naturaleza y los espacios verdes; la reconquista del espacio social de la calle; el derecho a un alojamiento sano y seguro; una política coherente de seguridad y de prevención de la delincuencia basada en la prevención y la solidaridad; accesibilidad; el derecho al deporte y la cultura en un marco de pluralidad con participación efectiva de inmigrantes en la vida pública local.

La CPLRE acordó difundir los contenidos del documento entre las autoridades municipales de todos los países miembros del Consejo de Europa e invitar a las ciudades a adherirse formalmente a sus principios. La Conferencia solicitó a la Comisión de Medio Ambiente la organización, en un plazo de dos o tres años, de una conferencia de representantes de municipios europeos, que hayan adoptado la Carta para estudiar la situación de su aplicación.

Este documento, según la relatora, Cristina Storelli, traduce la profunda convicción de que los ciudadanos tienen "derechos urbanos fundamentales". ■

PROMOVER LA INTEGRACION SOCIAL



Se debate Europa, en estos tiempos trascendentales, entre la unión económica, la competitividad, la integración social y cultural de sus distintos pueblos y la marginación que viven amplios sectores de la población, en todos los países, pero fundamentalmente en el Sur de Europa, en los países del Centro y en el Este. No terminan de sorprendernos las transformaciones políticas y no dejan de preocuparnos las consecuencias sociales y económicas.

A la llamada del Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, Jacques Delors, acudimos el pasado día 2 y 3 de abril, más de 300 personas representantes de 26 países que forman el Consejo de Europa, con un programa de trabajo: "Luchar contra la exclusión, promover la integración".

En las distintas mesas redondas se plantearon los problemas de integración social que vive Europa, en sus países ricos y en sus países pobres, la tercera edad, la vivienda para los mayores, el paro y la iniciación al trabajo para los jóvenes. Todo ello entroncado en la problemática industrial, agrícola, ganadera, turística, etc., que Europa vive.

La juventud en paro no tiene posibilidad de acceso a la vivienda por falta de recursos económicos, pero es más, sin trabajo, tampoco hay acceso a los préstamos de las entidades bancarias.

Cincuenta y cinco millones de parados viven en Europa sin los recursos necesarios para garantizar una estabilidad familiar y una renta que les permita afrontar el futuro.

Alemania, Francia, Bélgica y el Reino Unido, tienen una tasa de paro de larga duración que oscila entre el 4 y el 8 por 100, Japón, Canadá, etc., están por debajo del 4 por 100.

España supera el 12 por 100 de tasa de paro de larga duración. Los problemas de la integración social de los parados son la preocupación de Europa.

Hay un nuevo modelo de industrialización y de comercialización y por ello un nuevo concepto de empresa. Es permanente la comercialización en sus distintas escalas y niveles, modelos y tipos, pero ha cambiado el sentido de la producción.

La investigación, la nueva tecnología, crea de continuo nuevas empresas, unas que comienzan y agotan en un corto espacio de tiempo su andadura y desarrollo, y otras que transforman continuamente sus sistemas de producción y con ello sus plantillas, sus estructuras y sus lugares.

Estamos ante una nueva forma de vivir y por ello, ante una forma nueva de afrontar los problemas que se plantean.

La formación, la multiformación, es imprescindible en el mundo de competencia; por ello, los países más avanzados, vinculan a los salarios de desempleo la necesidad de la formación. Un hombre

reconvertido en su experiencia tradicional de trabajo debe formarse nuevamente para acceder cuanto antes a un nuevo puesto de trabajo en el que exista demanda laboral. Para eso la Administración y las empresas deben poner al alcance de los hombres los medios suficientes para ampliar sus conocimientos.

Pagar los salarios de desempleo sin la alternativa de la formación es considerar a los desempleados incapaces de afrontar una nueva situación laboral y eso no es cierto. La responsabilidad de los trabajadores con sus estructuras familiares y con la sociedad, genera capacidad e ilusiones para que, mientras dura el desempleo, se pueda adquirir una nueva formación que les permita cuanto antes encontrar un nuevo puesto de trabajo. Esto ocurre en Europa, en sus países más desarrollados y tiene que ocurrir en España, porque a los españoles no nos da nadie lecciones de responsabilidad o de trabajo.

Estamos ante una nueva forma de vivir y, por ello, ante una forma nueva de afrontar los problemas.

La proyección profesional de cada uno de nosotros no se ha hecho por medio de ningún milagro, sino por medio de nuestro trabajo intenso en el caso de cada uno.

Hay que afrontar una nueva época de relación social, económica y empresarial, una época que requiere el esfuerzo de todos pero fundamentalmente de los que dirigen las fuentes de riqueza, el Estado, la industria, las empresas económicas; una nueva época que necesita más que nunca de la solidaridad de todos para salir adelante. Cincuenta y cinco millones de parados y muchos más mayores con pensiones insuficientes son una seria llamada a la Europa unida, la comunitaria, la de los doce grandes, la que tiene que comprender cada vez más que los hombres que nos sentimos europeos cada vez entendemos menos de fronteras y de desigualdades. Que para promover la integración, ningún ciudadano europeo tiene que sentirse excluido. Hasta ahora, y esperamos que las cosas mejoren, somos muchos los países europeos que nos sentimos excluidos en los grandes proyectos de modernización para el Viejo Continente.

El señor Delors tiene un gran proyecto social para Europa. Esperamos que los intereses de los Estados poderosos no lo cerceñen hasta terminar con él. El presupuesto de la Comunidad para programas sociales es el 1,37 por 100 de los recursos sobre el P.I.B. en Europa. Demasiado poco para un programa tan serio. ■

Jesús Mañueco Alonso

*Presidente de la Diputación de Palencia
Presidente de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP*

UNA DELEGACION ESPAÑOLA, EN LA PRIMERA REUNION DE LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS

Una delegación de la FEMP, integrada por el Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños, y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, ha participado en la primera reunión de la Federación Argentina de Municipios, celebrada el 19 y 20 de marzo en la ciudad de Rosario. Se trata de un proyecto impulsado por un grupo de municipios, entre ellos, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, La Plata y Rosario.

El Alcalde de Valladolid, en su intervención, transmitió la importancia del movimiento asociativo local y en concreto la experiencia de la FEMP, cuya colaboración ofreció a la Federación Argentina, y destacó la necesidad de incrementar la intervención de los poderes locales como factor de desarrollo económico y cooperación. Por su parte, el Secretario General de la FEMP, participó en la comisión de trabajo sobre experiencias internacionales, junto con representantes de Brasil, Paraguay y Chile.

Coincidiendo con esta visita, el Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños, el Presidente de la Diputación de Alicante, Antonio Mira-Perceval, y el ex-Jefe de Gabinete del



El Presidente de la Diputación de Alicante, Antonio Mira-Perceval; el Intendente de Rosario, Héctor Caballero; el Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños; y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández.

Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Ricardo Pérez Solero, participaron en unas jornadas sobre los procesos de integración regional, MERCOSUR, y Comunidad Europea, celebradas en la ciudad de Concordia (Entreríos), organizadas por FECREAR. Tomás Rodríguez Bolaños habló de la participación de los poderes locales en el proceso de construcción europea; Antonio Mira-Perceval, sobre el sistema de financiación de la Comunidad Europea; y Ricardo Pérez Solero ofreció una visión de su propia experiencia como responsable en la Administración Central durante la presidencia española de la Comunidad.

Los representantes españoles visitaron también la ciudad de Paraná, donde fueron recibidos por el Intendente de la ciudad y asistieron a un encuentro con los miembros de la Cámara de Diputados de la Provincia y a la inauguración de un Instituto de Desarrollo Municipal. En Paraguay, mantuvieron entrevistas con el Intendente de Asunción, Carlos Fidizzola, y de los municipios del Área Metropolitana de Asunción, así como con representantes de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI). Por último tuvo lugar la visita a la ciudad de Corrientes, con entrevistas con el Intendente de la ciudad y con el Concejo Deliberante. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Del Monte	7.500
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
Salta	950.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000
Viedma	40.000

CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo	17.000
Cocharne	2.935
Coihueco	25.000
Concepción	272.000
Illapel	26.000
Lo Espejo	150.000
Los Angeles	132.000
La Cruz	10.000
Licanten	5.700
Lota	44.000
Ñiquen	13.500
Penco	40.000
Pencahue	7.565
Petorca	8.326
Puerto Aysen	17.500
Quillón	15.000
Ranquil	7.500
Renca	166.000

Salamanca	20.300
San Carlos	47.400
Santa Juana de Guadalcázar	13.115
Tomé	47.724
Vicuña	20.000
Zapallar	5.000

ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois)	22.552

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Boulogne-Billancourt	102.595
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Chateaudun	16.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne	544.800
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fos-sur-Mer	11.500
La Valette -du- Var	20.736
La Vallée de l'Authion	50.000
Noisiel	16.543
Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150

Pontarlier	19.000
Rueil-Malmaison	65.000
Saint-Cloud	30.000
Saint Malo	50.000
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Torunon -sur- Rhone	10.000
Vaton	28.000
Villeneuve -les- Avignon	10.000
Vitrolles	36.000

GRECIA

Municipios	Habitantes
Amfissa	11.000
Kordelio	20.000
Patra	180.000
Petroupoli	50.000
Preveza	14.000
Salónica	500.000
Thiva	25.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lendinaria	12.570
Taviano	11.000
Tricase	126.582

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Mozonte	6.000

PERU

Municipios	Habitantes
Tambopata	49.000
San Clemente	30.000

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça	8.500
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Mogadouro	18.000
Nordeste (Azores)	6.583

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Camden	183.000
Islington	168.000
Lisburn	40.000
Shropshire	403.300

DESEMPLEO DE CARGOS ELECTOS

La reciente Sentencia del Juzgado de lo Social de Guadalajara, de fecha 17.2.1992, trata con profundo conocimiento y acierto el tema del desempleo de los cargos electos.

Recuérdese que las tesis del INEM basan la denegación de la prestación, de una parte, en que los cargos electos que cesan en su mandato no se encuentran comprendidos en el ámbito subjetivo de protección del artículo 3.1 de la Ley 31/84 (pues ni fueron trabajadores por cuenta ajena, ni contratados administrativos o funcionarios de empleo) y, de otra, por cuanto el cese no está previsto en el artículo 6.1 de dicha Ley de Protección por Desempleo, como situación legal de desempleo.

Frente a tales argumentos, la Sentencia considera que la posibilidad prevista en el artículo 3.4 de ampliar ese ámbito subjetivo ha podido materializarse por vía no reglamentaria mediante el artículo 75.1 de la Ley 7/85 o, reglamentariamente, a través de la Orden de 12 de marzo de 1986 que obliga a cotizar **“para todas las contingencias y situaciones protegidas”**.

Además, la Sentencia contiene otra línea de argumentación: la cobertura por desempleo puede ampliarse no sólo reglamentariamente (artículo 3.4) sino mediante una Ley específica, y a eso sirve el artículo 75 de la Ley 7/85.

En cuanto a la consideración del cese como supuesto no incluido en el artículo 6.1, el Juzgador replica que tampoco lo está entre los de exclusión de la situación legal de desempleo que se contienen en el número 2 del mismo artículo y que, en cualquier caso, la razón de ser del supuesto hay que buscarla en el artículo 1.1 de la Ley, que describe la contingencia de desempleo como aquella en que se encuentran **“quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo”**. De ahí que dicho supuesto

coincida más con los contenidos del número 1 que con los del número 2, ambos del artículo 6 de la Ley 31/84. En concreto, cabría incluso asimilar el cese del electo al caso del artículo 6.1.f de **“expiración del tiempo convenido, realización de la obra o servicio objeto del contrato”**.

Por último, la Sentencia considera que cabe apreciar, en los electos que cesen, la situación de necesidad que a efectos de desempleo alude el artículo 41 de la Constitución. Situación que, obviamente, no existirá cuando se desempeñe el cargo en régimen de dedicación exclusiva, lo que haría incompatible a su vez la prestación por desempleo.

Si bien esta Sentencia ha sido recurrido en suplicación por el INEM ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, cabe esperar, en atención a su sólida argumentación y rigor técnico, resultados más favorables para los desempleados que los derivados de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 24.11.89, la cual dispone que **“hasta el momento, el Gobierno no ha hecho uso de tal autorización (artículo 3.4), en cuanto a Concejales de los Ayuntamientos hace, y por ende, los Tribunales no pueden, por vía hermenéutica, suplir esa acción del Ejecutivo”**, así como que **“tal disposición (artículo 75 Ley 7/85), y su desarrollo en cuanto a la instrumentación de tal aseguramiento (Orden de 12 de mayo de 1986), se limitan a imponer el encuadramiento en el Régimen General”** y que **“si nada se ha normado en la Ley 7/85 sobre la contingencia de desempleo, es que se respetan las directrices a que la delimitación subjetiva de la Ley 31/84, sobre protección por desempleo, sujeta”**.

En términos muy parecidos se pronuncia la Sentencia del Tribunal Central

de Trabajo de 31 de enero de 1989. Además, las de 18 de enero y 8 de febrero de 1988 manifiestan que **“la cotización a la Seguridad Social, incluso por la contingencia de desempleo en el Régimen General, no comporta “por sí” la causalidad suficiente para acceder a los beneficios por desempleo”**.

Mejor suerte parece tener la vía indirecta de acceso al desempleo. Esto es, cuando tras el cese en el cargo público no se obtiene el reingreso en la empresa de la que se es excedente, o bien se produce la pérdida de un posterior empleo; casos ambos en los que no hay duda de la inclusión en los respectivos ámbitos de los artículos 3 y 6 de la Ley 31/84.

En este sentido, la muy reciente Sentencia de 23 de marzo de 1992, del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid, en contra de los criterios del INEM, declara que **“no existe ninguna norma que diga que las cotizaciones efectuadas por los Concejales con dedicación exclusiva no han de computarse a estos efectos, existiendo por el contrario otra que impone la cotización (Orden Ministerial 12.3.86 y artículo 75 Ley 7/85)”**.

Para concluir, debe señalarse que, en cualquier caso, es una cuestión de voluntad política contraria al desempleo de los cargos electos locales. No pretende la FEMP forzar dicha voluntad, sino hacer ver la sinrazón de la misma, a cuyo fin continuará con los trabajos y gestiones que se llevan a cabo en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local.

Ello no es óbice, sin embargo, para continuar recomendando a los afectados que interpongan los recursos y demandas correspondientes y a las Corporaciones que mantengan por todos los medios las cotizaciones por desempleo. ■

José Ignacio Martínez de Aragón

Auto del Tribunal Supremo

SUSPENSION CAUTELAR DE VARIOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION

Mediante Auto de fecha 17.3.1992, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección 3.ª) acordó la suspensión, con carácter cautelar, de la ejecución de los artículos 113.5, 118.3, 120.2, 120.3.a), 120.5 y 121.1.a) del vigente Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR) aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, conforme a lo solicitado por la Asociación Española de Banca Privada (AEB), en el Recurso interpuesto el 28 de enero de 1991 ante dicha Jurisdicción contra los mencionados preceptos reglamentarios.

La suspensión de la ejecución de los citados artículos, que afecta al embargo en procedimiento de apremio de cuentas corrientes y efectos y valores negociables, es una medida cautelar cuya adopción se fundamenta en la

necesidad de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación que pudieran producirse en tanto se resuelve el recurso, pero que en ningún modo debe condicionar la Sentencia que en su día se dicte decidiendo sobre el fondo del asunto. Y la ejecución del Auto, en términos literales, equivale al cumplimiento estricto de lo ordenado en su parte dispositiva, es decir: a que en lo sucesivo, y hasta tanto no se pronuncie Sentencia definitiva, el Reglamento se aplique con omisión de los preceptos dejados en suspenso, tal y como si éstos no existieran.

En líneas generales, el contenido de los artículos afectados por el auto de suspensión es el siguiente:

El artículo 113 en su apartado 5.º establece la necesidad de previa autorización de la Dirección General de Recaudación, o en su caso, del Delegado de Hacienda (permitiendo la

delegación de esta facultad en los Administradores de Hacienda y Jefes de Dependencias de Recaudación) para que los órganos y agentes de recaudación puedan requerir información sobre movimientos de cuentas y demás operaciones activas y pasivas de los bancos, cajas de ahorro y cuantas personas físicas o jurídicas se dediquen al tráfico bancario o crediticio.

El artículo 118 se refiere a la responsabilidad por el levantamiento de bienes embargables, estableciendo en su apartado 2.º la posibilidad de obtener información del depositario de bienes del deudor a la Hacienda Pública. En su apartado 3.º, que es el que se suspende, se reitera la necesidad de autorización a la que nos hemos referido anteriormente y se fijan los plazos en los que la entidad depositaria requerida debe suministrar la información al órgano de recaudación (5 días si se tra-

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Resolución de 26 de marzo de 1992, del Instituto Nacional de la Administración Pública, por la que se rectifican errores de la Resolución de 3 de marzo de 1992, por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 1.4.92).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 21 de enero de 1992, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado inmaterial. (BOE 7.4.92).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores. (BOE 3.4.92).
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de

Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias. (BOE 9.4.92).

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Resolución de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1992. (BOE 7.4.92).
- Orden de 2 de abril de 1992 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de

ta de cuentas de una sola oficina y 15 días en otro caso).

Los apartados 2 y 3.a) del artículo 120 permiten, por un lado, que la diligencia de embargo comprenda todos los saldos del deudor existentes en todas las oficinas de una misma entidad y, por otro, que se pueda embargar la totalidad del saldo en cuentas indistintas, aunque el deudor sea uno sólo de los titulares.

El artículo 120.5 establece la obligación para la Administración de notificar al deudor el embargo, una vez practicado.

En principio, la suspensión de este apartado puede parecer un absurdo. Sin embargo, estudiando los fundamentos de derecho del auto se desprende que la suspensión se refiere al apartado 6, que permite el ingreso del importe de las cantidades retenidas en cuentas restringidas del Tesoro.

Tal confusión obedece a que tanto el Recurso como el Auto no han tenido en cuenta una corrección de errores publicada en el BOE número 28, de 1 de febrero de 1991, la cual divide el apartado 5, tal como aparece en la publicación del Reglamento en el BOE de 3 de enero de 1991, incluyendo un nuevo apartado que se señala como número 6.

El artículo 121.1 regula el procedimiento a seguir en el embargo de efectos y valores admitidos a negociación en el mercado secundario oficial, cuando los mismos se hallan depositados o anotados en una entidad de depósito o entidad especializada en la gestión de valores.

La suspensión de su apartado a) impide la posibilidad de llevar adelante el embargo de dichos efectos y valores, sean o no conocidos por el órgano de

“La suspensión afecta al embargo en procedimiento de apremio de cuentas corrientes y efectos y valores negociables”.

recaudación, mediante la simple presentación de la diligencia de embargo en la entidad depositaria, debiendo seguirse los pasos que se determinan en los apartados siguientes.

En conclusión, y como principales consecuencias del auto que se comenta, podemos destacar las siguientes:

1.ª Se suspende la posibilidad de embargar, mediante una sola diligencia, todos los saldos de un deudor

existentes en todas las oficinas de una entidad.

2.ª Se suspende la posibilidad de embargar la totalidad del saldo de cuentas indistintas cuando el deudor sea uno sólo de los titulares.

3.ª Se suspende la obligación de notificar al deudor, una vez practicado el embargo, salvo que entendamos que la suspensión se refiere en realidad al apartado 6 del artículo 120, en cuyo caso se suspende la posibilidad de ingresar en las cuentas restringidas del Tesoro el importe de las cantidades retenidas mediante el embargo.

4.ª Por último, se suspende la posibilidad de embargar efectos y valores negociables en Bolsa y depositados en bancos o entidades especializadas, cuya realidad no sea conocida previamente por el órgano de recaudación.

Dada la importancia del asunto, desde la Comisión de Hacienda de la FEMP se está realizando un estudio de las repercusiones del Auto en el ámbito de las Corporaciones Locales, así como un atento seguimiento de las vicisitudes del contencioso, para llevar a cabo cuantas actuaciones se estimen oportunas en defensa de los intereses locales. ■

Gonzalo Brun

Emergencia Nuclear. (BOE 9.4.92).

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 30 de marzo de 1992 por la que se determina la plantilla de las Agrupaciones de Secretaría de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOE 9.4.92).
- Orden de 30 de marzo de 1992 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1992, destinado a subvencionar los gastos de funcio-

namiento de los Juzgados de Paz. (BOE 9.4.92).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 9 de abril de 1992 por la que se establecen los municipios ubicados en las áreas de influencia de los de Barcelona y Madrid, a los efectos de fijar los precios máximos de venta de viviendas libres a precio tasado previstos en el Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre. (BOE 14.4.92).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría General de

Empleo y Relaciones Laborales, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones a Entidades públicas o privadas para la realización de estudios cofinanciados por el Fondo Social Europeo. (BOE 7.4.92).

- Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General del INEM, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones para la organización de Congresos, Seminarios, Asambleas, Jornadas de Estudio, etc., en materias socio-laborales, con cargo al Presupuesto de Gastos del INEM, por

Instituciones sin fines de lucro. (BOE 10.4.92)

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

- Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 6.4.92).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

- Ley 4/1991, de 26 de diciembre, de Establecimiento y Fijación del Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas. (BOE 9.4.92).

Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat

INSTITUTO PUBLICO COLECTIVO LABORAL

Un total de 45 jóvenes de entre 10 y 15 años de la localidad de Esplugues de Llobregat y de su comarca, se beneficiaron el pasado año de los cursos sobre metalurgia y artes gráficas impartidos a instancias de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Esta iniciativa, que surgió para atenuar la situación de jóvenes con fracaso escolar y especiales dificultades de integración derivadas de problemas sociales, personales y económicos, tiene como objetivo global la integración social por medio del trabajo. En el aspecto laboral ofrece a los jóvenes formación y aprendizaje técnico en las áreas de metalurgia y artes gráficas,

adquisición de hábitos de trabajo y conocimientos de sus derechos y deberes como trabajadores; en el social, les adapta a las normas de convivencia y al trabajo en equipo y, en el aspecto personal, pretende reforzar su equilibrio y autocontrol así como sus actitudes de solidaridad y colaboración.

La enseñanza de las dos áreas está contemplada desde el punto de vista formativo y desde el productivo, de manera que los ingresos generados por la producción revierten en los jóvenes en forma de becas de ayuda. Otro tipo de actividades, como las comprendidas dentro del programa de salud, las deportivas, las lúdicas y las culturales completan el aspecto formativo de la intervención.

En el desarrollo de la experiencia han participado un educador responsable, dos monitores para el área de metalurgia, otro monitor para la de artes gráficas y dos educadores colaboradores que realizaron un trabajo individualizado fuera del centro. Los recursos materiales utilizados fueron una nave de 300 metros cuadrados, maquinaria de metalurgia y artes gráficas, herramientas y utillaje y materiales de oficina.

Para obtener mayor información pueden ponerse en contacto con Antonio Ruiz Morales. C/ Norte 26-28. 08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (Barcelona). Teléfono (93) 3725505. ■

Ayuntamiento de Bailén

TALLER OCUPACIONAL PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS

Desde 1988 el Patronato Municipal de Bienestar Social de Bailén viene desarrollando labores de integración de los minusválidos psíquicos en un Taller Ocupacional instalado en el municipio. El objetivo principal de esta intervención ha sido, desde su comienzo, preparar a este colectivo para el trabajo y la vida social mediante el desarrollo de actividades como la modelación y confección de objetos de barro, rayado de cristales, creación de marionetas, pintado a mano de macetas, cuadros, etc., que posteriormente fueron expuestos en la Casa de Cultura de Bailén. A la

vez, y alternando con la realización de estos trabajos, los minusválidos aprenden a leer, escribir y realizar operaciones matemáticas simples.

La integración social del colectivo se completa con su asistencia, tutelados por la educadora, a fiestas populares, ferias de barrio, excursiones y colonias de verano donde conviven con el resto de la población. De forma periódica se reúnen con los asistentes a otros talleres de municipios de la provincia. La labor de socialización de los minusválidos psíquicos se extiende también al resto de la población de Bailén para evitar el

miedo mutuo y superar la compasión de los vecinos.

Para desarrollar esta intervención, el Patronato Municipal de Bienestar Social de Bailén cuenta con la colaboración de la Cruz Roja que se encarga del traslado al Taller de aquellos usuarios que no pueden hacerlo por sí mismos.

Para recibir más información sobre esta experiencia, pueden dirigirse a María José Jiménez Azpírez. Educadora del Taller Ocupacional. C/ Juan Salcedo Guillén, s/n. 23710 BAILEN (Jaén). Teléfono (953) 672505. ■

INFORME FORD SOBRE EL RACISMO EN EUROPA

Dentro de su colección Documentos Técnicos, el Instituto Nacional de Servicios Sociales ha recopilado en este libro el informe elaborado por James G. Ford para la Comisión de Investigación del Racismo y la Xenofobia presentado en el Parlamento Europeo. En él quedan recogidos los movimientos racistas organizados al amparo de los movimientos de extrema derecha en todo el territorio europeo, con especial incidencia en los existentes dentro de los países comunitarios. Las actuaciones comunitarias, el análisis de su efectividad en el fenómeno racista y un análisis de la población extranjera residente en el territorio completan el contenido de la publicación.

Instituto Nacional de Servicios Sociales.
Ginzo de Limia, 58. 28029 Madrid

EFFECTOS REGIONALES DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS

En este libro queda recogido un estudio presentado en la Segunda Conferencia del Parlamento Europeo y de las Regiones de la Comunidad Europea. El texto desarrolla la forma en la que las políticas comunitarias contribuyen a paliar las diferencias regionales; por ello, examina los efectos regionales de las asignaciones pre-

supuestarias para descubrir qué gastos reducen o aumentan las diferencias o cómo repercute la política de competencia comunitaria sobre las regiones. Las futuras necesidades de investigación y las conclusiones sobre políticas posibles en este tema completan el contenido del volumen editado por la Dirección General de Estudios del Parlamento Europeo.

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
2, Rue Mercier. 2985 Luxemburgo

LA DESCENTRALIZACION DEL GASTO PUBLICO EN ESPAÑA 1984-1990

La evolución que ha sufrido el gasto del sector público español a lo largo del proceso de descentralización es el argumento principal de este libro editado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. A lo largo de sus 160 páginas aborda el concepto del gasto público, la evolución y consolidación del gasto del sector público, la evolución de la descentralización del gasto y un análisis detallado por años. En el anexo introduce un breve estudio sobre la descentralización de los ingresos en el que hace especial hincapié en la financiación de las

Comunidades Autónomas y en la de las Corporaciones Locales.

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales
Alfonso XII, 40. 28014 Madrid

LAS MUJERES POLITICAS ESPAÑOLAS

Bajo este título, María Antonia García de León, de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense, recoge un extenso estudio sociológico sobre la presencia femenina en las estructuras políticas españolas. Tras analizar el origen de las estructuras de poder y el papel de hombres y mujeres en el espectro político, el libro ofrece datos estadísticos por sexos sobre tasas de escolarización, nivel de estudios terminados y situación profesional, alumnos doctorados y cargos de responsabilidad. Posteriormente, ya dentro del ámbito parlamentario, la autora ha recopilado los datos de participación femenina en las estructuras parlamentarias en cinco legislaturas diferentes. La publicación ha sido editada por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

Dirección General de la Mujer.
Comunidad de Madrid.
Paseo de la Castellana, 60. 28046 Madrid.



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

† Semestre, 6 números 3.000 ptas.
1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

Pasqual Maragall, Presidente del CMRE

“ESPAÑA COMIENZA A TENER UN PESO ESPECIFICO IMPORTANTE EN EUROPA”

El Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall, asume la Presidencia del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) el 8 de mayo, tras haber sido elegido por el Comité Director Europeo de dicha organización el 13 de diciembre pasado. Pasqual Maragall (Barcelona 1941), que es el primer español que asume la dirección de la primera organización representativa del municipalismo europeo, piensa que éste es un hecho muy relevante para España “ya que demuestra que nuestro país comienza a tener un peso específico importante en Europa”, según ha afirmado en una entrevista concedida a Carta Local.



– Asume la presidencia del CMRE en un momento especialmente significativo del proceso de construcción europea. ¿Con qué objetivos se plantea su mandato?

– Aunque es cierto que, por razones de soberanía nacional, las grandes orientaciones europeas parecen pertenecer exclusivamente a los Estados, no podemos olvidar que el espacio europeo es un espacio urbano que está organizado por ciudades que tienden a constituir redes cada vez más densas, por lo que ya es lícito preguntarse si no es toda Europa, por lo menos la Occidental y Central, un continente– ciudad ya que las ciudades europeas, al estar intensamente relacionadas entre sí, actúan de centros nerviosos y como nudos de una densa red de intercambios de personas, de bienes y servicios, de capitales o de informaciones.

Ante la perspectiva del Mercado Unico de 1993 y de la fusión del espacio occidental con el europeo oriental, parece conveniente plantearse qué es y qué puede ser Europa como sistema de ciudades.

En cualquier caso, las relaciones interciudades son el factor clave de la integración y del dinamismo de las nuevas regiones europeas.

Es por todo ello que durante la nueva etapa que ahora iniciamos creo que

debemos aspirar a que las instituciones de la Comunidad Europea y los Gobiernos nacionales presten a los Gobiernos regionales y locales la atención que se merecen, no sólo por la importancia de sus problemas, que son los de la mayoría de la población, sino porque un buen funcionamiento de las ciudades y de las regiones, así como la intensificación de las relaciones entre ellas es una condición indispensable para el progreso de la Europa unida.

Así pues, pienso profundizar en aquello para lo que el CMRE ha trabajado siempre, es decir, en la defensa de la autonomía local, en las mejoras de la gestión de estas colectividades, en el desarrollo de un espíritu europeo, en la consecución de una representatividad adecuada de los Poderes Locales en los organismos europeos e internacionales y, finalmente, en la integración en las instituciones europeas existentes y futuras de organizaciones representativas de las colectividades locales y regionales.

– Después de Maastricht, los Poderes Territoriales cuentan con un órgano de participación, aunque sea de carácter consultivo. ¿Cree que es suficiente el Comité de las Regiones?

– El CMRE a través de sus Secciones Nacionales ha jugado un papel activo, previo a la Cumbre de Maastricht, para dotar de contenidos y legitimidad al Comité de las Regiones y en el nuevo tratado para la Unión Europea se reconoce, por primera vez, el papel institucional de regiones y ciudades mediante la creación de este Comité. Es preciso constatar, sin embargo, que este reconocimiento, por lo que se refiere a ciudades y gobiernos locales, es aún insuficiente.

– ¿Cómo deben estar representados los Poderes Locales en relación con los Regionales?

– Se ha de lograr una situación de equilibrio. Sin embargo, no podemos olvidar la diversidad en la organización administrativa de los diferentes Estados Comunitarios. Esto plantea un serio problema, especialmente en la representación regional. Por tanto, sería difícil encontrar una solución única, si bien creo imprescindible garantizar la repre-

sentatividad política de los futuros miembros del Comité.

En el caso de España, a quien corresponden 21 representantes, las Autonomías son una pieza clave en la organización del Estado y con una legitimidad cada vez mayor en Europa.

En este sentido, desearía encontrar una fórmula equitativa de representación entre Comunidades Autónomas y Municipios.

– ¿Qué puede aportar el CMRE al fomento de la democracia local y el municipalismo en Europa Central y Oriental?

– El CMRE desea una Europa más amplia y solidaria, por lo que estimulará la actuación conjunta de las regiones y ciudades de la Europa Comunitaria para desarrollar la cooperación con las regiones y ciudades de la Europa Central y del Este.

“El reconocimiento europeo al papel de las ciudades y los Gobiernos Locales es aún insuficiente”.

Actualmente, el CMRE gestiona, junto con la Comisión Este-Oeste de Eurociudades, la aplicación del programa ECOS que en los próximos tres años movilizará cinco millones de ecus para cubrir el 50 por 100 de los proyectos de cooperación concernientes a áreas como el fortalecimiento de las instituciones democráticas –tanto a nivel organizativo como a nivel de formación–, desarrollo de la economía de mercado y la mejora de los servicios públicos. Este programa está financiado por la Comunidad Europea y se gestiona coordinadamente con el programa Overture y con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

En definitiva, el papel del CMRE como marco de integración y de cooperación de ciudades y de regiones, es y será cada vez más fundamental.

– ¿Y en relación con Iberoamérica?

– Iberoamérica necesita cooperación tecnológica y transferencia de infraes-

tructura moderna, como se refleja en la creciente demanda de los Poderes Locales latinoamericanos. El CMRE, a través de la IULA, puede facilitar el apoyo necesario a las ciudades europeas para que se preste esta cooperación.

Iberoamérica puede ser a medio plazo un mercado importante, siempre y cuando se haga ahora un esfuerzo generoso de transferencia de tecnologías, de capitales, de formación de recursos humanos y de infraestructuras modernas. En este campo, los Gobiernos nacionales deben hacer un esfuerzo, contemplado en sus acuerdos bilaterales, para tomar en mayor consideración las posibilidades que ofrece la cooperación descentralizada.

– El Mediterráneo, que ha sido siempre un centro de comunicación, se puede convertir en una barrera para los países del Norte de África. ¿Cuál debe ser el papel de las Administraciones Locales europeas, especialmente las de los países del Sur?

– Difícilmente construiremos ciudades y regiones habitables si no son solidarias, y para ello deben prevalecer unos valores humanitarios que se anulan si se siguen cerrando los ojos a situaciones que no están tan lejanas. Hemos de cooperar en el desarrollo económico del Magreb. Si las regiones de ciudades europeas no contribuyen a resolver los problemas de los países del Norte de África, la gravedad de estos problemas y la presión demográfica de estos países acabarán por intensificar los problemas sociales y de integración en nuestras ciudades.

En esta dirección hay que destacar la línea de cooperación entre el CMRE y la Organización de las Ciudades Árabes, en cuyo desarrollo la FEMP ha jugado y juega un papel relevante.

Asimismo, Barcelona preside la Red MEDCITES, integrada por ciudades de la cuenca mediterránea e impulsada por el Banco Mundial, el PNUD, el BEI y la CEE, a través del Programa METAP, para la cooperación e intercambio en temas medioambientales.

Finalmente, señalar que también desde la Comunidad Europea se está valo-

rizando la necesidad de crear vínculos entre el Norte y el Sur del Mediterráneo. El Programa MED-URBS abre una interesante vía de acción en este sentido.

Estas dos iniciativas ponen de manifiesto la importancia creciente que los organismos internacionales conceden a la acción local como elemento clave de la cooperación para el desarrollo.

– Las ciudades son el escenario de nuevas desigualdades: la violencia, el racismo, la intolerancia...

– La ciudad es la expresión más destacada de los problemas y contradicciones que la propia sociedad genera. Es el escenario de estas situaciones de violencia, racismo e intolerancia, pero éstos no son males ciudadanos, sino males

“La sociedad genera una serie de problemas y los ubica donde puede, en aquel territorio que lo admite, que es precisamente la ciudad”.

sociales que, debido a la propia esencia de las ciudades, se reflejan en ellas con una mayor virulencia.

Desde una visión progresista no podemos aceptar el cliché mencionado de la gran ciudad como fuente de problemas. La experiencia de Barcelona invita a no aceptar el fatalismo en virtud del cual la gran ciudad comporta necesariamente la identificación con este tipo de problemas. En cambio, nos podemos plantear la situación de una forma diferente: la sociedad genera una serie de problemas y los ubica donde puede, en aquel territorio que lo admite, que es precisamente la ciudad. La ciudad recoge los problemas rechazados por otras culturas menos urbanizadas, menos tolerantes.

– ¿Cuál es su opinión sobre los hermanamientos, la colaboración entre ciudades a través de redes y sus resultados?

– Europa será tan solo una entelequia si, además de en los aspectos políticos, no se manifiesta también en la vida cotidiana de sus ciudadanos. En este aspecto, el hermanamiento de las ciudades es una herramienta útil para fomentar el conocimiento de las diferentes realidades de Europa, para evitar que los ciudadanos de la futura Europa Unida sean unos completos desconocidos para ellos mismos. Los hermanamientos permiten que diversas poblaciones se conozcan a través de asociaciones deportivas, culturales o de cualquier otro tipo.

Pero un hermanamiento no se limita solamente a estos aspectos que podría-

Las relaciones entre ciudades son un campo abierto de trabajo común entre Ayuntamientos que ofrece muchas posibilidades. En el caso español, la experiencia de la renovada gestión municipal ha sido uno de los mayores apoyos a los nuevos procesos de democratización reiniciados estos años, especialmente en Iberoamérica pero también en Europa Central y del Este.

– Usted es el primer Presidente español del CMRE, ¿cómo valora el hecho de que la FEMP le presentara como candidato?

– La FEMP es la Sección Española del CMRE. Sin su apoyo habría sido



Pasqual Maragall, junto a Antonio González Triviño, Alcalde de Zaragoza, y Joan Blanch, Alcalde de Badalona, en la última Asamblea General de la FEMP, en Zaragoza.

mos considerar convencionales. También afecta a campos mucho más concretos, como pueden ser la elaboración conjunta de proyectos urbanísticos, intercambios industriales o la resolución de problemas medioambientales comunes.

Los servicios de hermanamientos de las Secciones Nacionales del CMRE ponen en contacto a las ciudades que buscan un municipio con el que hermanarse y dan asistencia a los diversos intercambios que se puedan realizar. El CMRE, además, presta asistencia en la preparación de las demandas de subvención al Fondo de Ayuda Comunitaria para los Hermanamientos.

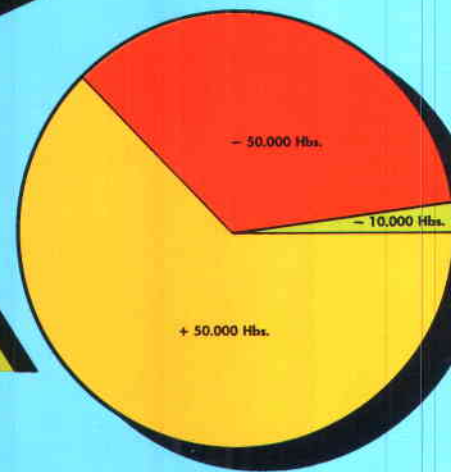
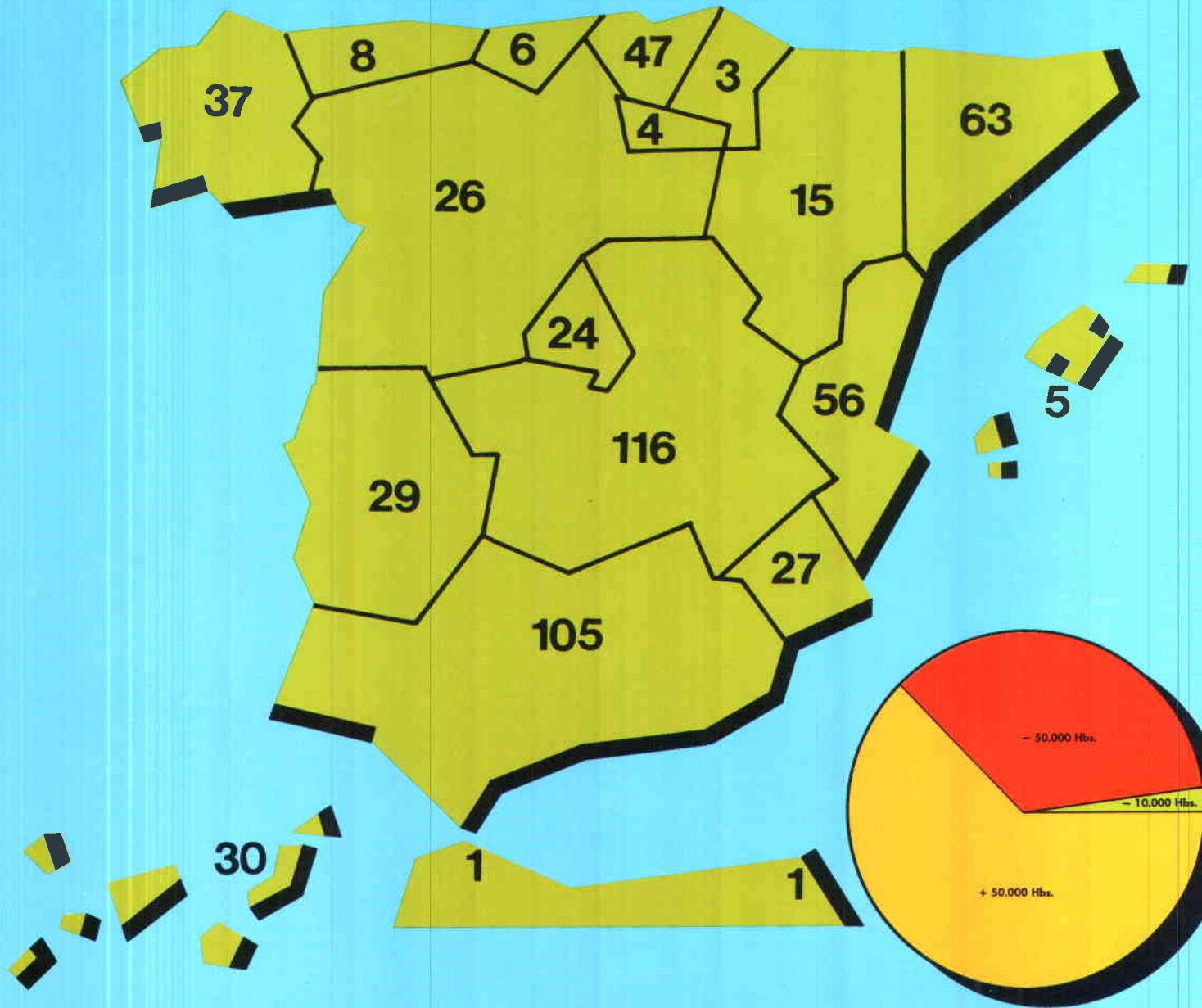
imposible alcanzar la Presidencia. Quisiera destacar que haber sido elegido presidente del CMRE es un hecho muy importante para España, ya que demuestra que nuestro país comienza a tener un peso específico en Europa.

Una de las lecturas que quisiera dar a mi elección es la de esta presencia española en Europa, así como nuestra firme voluntad, también desde el ámbito local, de colaborar en la construcción europea.

España empieza a estar presente en todos los niveles de este gran proyecto común que es Europa. ■

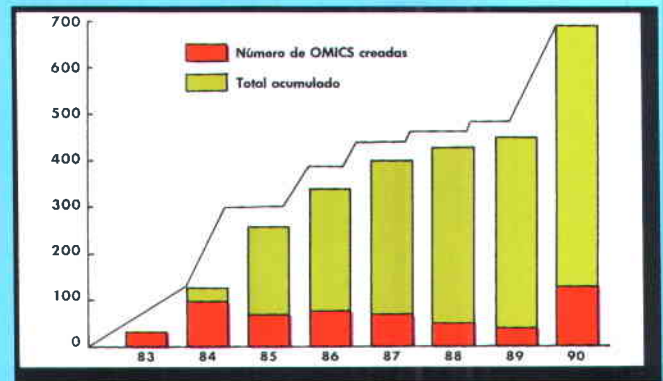
OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

DISTRIBUCION NACIONAL (Diciembre 1990)



TAMAÑO POBLACION	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACION ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	200	2,7	938.480	9,3
DE 10.000 A 50.000	484	282	58,3	6.163.216	66,9
MAS DE 50.000	110	121	110,0	20.517.186	101,3
TOTAL	8.066	603	7,5	27.618.882	69,8

* Incluye atención a población de otros municipios, por tener carácter provincial o regional alguna oficinas.



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENCION
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA